



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 23 de febrero de 1994

NUM. 11

S U M A R I O

SERIE B:

Proyectos de Ley foral:

- Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social (Pág. 2).
- Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y mociones:

- Moción sobre la Enseñanza Secundaria Obligatoria, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la reconstrucción de la escala salmonera en el río Urederra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 7).
- Pregunta sobre la prohibición de la pesca con cebo natural en el año 93 y su autorización para 1994, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 7).
- Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía de Tudela, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 8).
- Pregunta sobre la contratación del Sr. D. Angel Inda por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 9).
- Pregunta sobre la organización de sesiones y ciclos de cine, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 9).
- Pregunta sobre la ordenación funcional y territorial de la asistencia sanitaria especializada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

SERIE G:

Comunicaciones, convocatorias y avisos:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de diciembre de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 28).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de enero de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 38).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social sobre la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 37, de 8 de octubre de 1993.

En relación con el citado Dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 18 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

DICTAMEN

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 58 de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud dispone que:

1. La implantación de las Zonas Básicas de Salud se realizará conforme a lo previsto en la Ley Foral 22/1985, de 3 de noviembre de Zonificación Sanitaria de Navarra.

2. La estructuración, organización y funcionamiento de las Zonas Básicas de Salud se establecerá por vía reglamentaria.

Esa amplia facultad de desarrollo reglamentario concedida a los órganos de la Administración de la Comunidad Foral puede ser limitada cuando sea advertida la conveniencia de reservar expresamente a la Ley foral la regulación de cualquier cuestión relacionada con aquellos aspectos de organización administrativa. Y este es el caso en el que respecto al nombramiento de los Directores

de los Equipos de Atención Primaria puesto que, ocupando un lugar preeminente en la organización y funcionamiento de los equipos, parece oportuno fijar en la Ley de procedimiento a seguir para su nombramiento tal y como se hace con otros cargos relevantes de la Administración.

Por ello, se modifica la Ley foral de Salud, elevando a su texto articulado la regulación contemplada en el artículo 14 del Decreto foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Estructuras de Atención Primaria de Salud.

Artículo único. Se modifica el artículo 58 de la Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud y mediante la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

3.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 anterior, el nombramiento de Director de Zona Básica de Salud se realizará para un período de tres años por el Director-Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de entre una terna del personal sanitario de los niveles A o B adscritos a la Zona Básica correspondiente, propuesta por los miembros del Equipo de Atención Primaria oído el Consejo de Salud de la Zona.

3.2 La elección de la referida terna se efectuará por el Equipo de Atención Primaria mediante voto personal y secreto y cada miembro del equipo señalará un máximo de 3 candidatos.

3.3 El Director-Gerente aplicará para el nombramiento la valoración de los méritos de las propuestas que se determinarán conforme al baremo que reglamentariamente se apruebe.

Disposiciones Finales

Primera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en esta Ley foral.

Segunda. Esta Ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra."

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo , de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

En sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» ha presentado la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo. Remitir la referida proposición de Ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento.”

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo , de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 59.3 de la Ley foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats dispone que “las licencias serán expedidas por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y su validez, que se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, será de cinco años, pudiendo ser renovadas por iguales períodos de tiempo”.

El artículo 124 de la misma Ley 2/1993, en el punto 2 dispone, asimismo, que los Presupuestos Generales de Navarra podrán incluir:

“c) La actualización de las tasas y exacciones relativas a licencias de caza y pesca, matrículas

de embarcación, permisos de caza y pesca en cotos y examen acreditativos de la capacidad para el ejercicio de la caza”.

Como consecuencia de ello, en la Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1994, en su disposición adicional decimosegunda establece que “de acuerdo a lo establecido en los artículos 59, apartado 3 y 124, apartado 2 de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, a partir del 1 de enero de 1994, el importe de las tasas y exacciones relativas a licencia de caza y pesca, matrículas de embarcaciones, permisos de caza y pesca en cotos y examen acreditativo de la capacidad para el ejercicio de la caza será el siguiente:

1. El importe de las tasas relativas a licencias de caza y pesca expedidas por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, será de 7.500 pesetas.”

El importe de estas tasas referidas a las licencias de caza y pesca resulta muy elevado, suponiendo un incremento extraordinario al acumularse y adelantarse el pago de cinco años de validez de licencia, y dado el precio y periodicidad hasta ahora en vigor, 1.250 ptas/año en caza, 750 ptas/año en pesca, crea importantes problemas a numerosos demandantes de licencias que parece obvio no fueron tenidos en cuenta a la hora de legislar.

Tampoco parece haber tenido en cuenta dicho incremento el propio Departamento a la hora de presupuestar el ingreso ya que no refleja incremento alguno con respecto al año anterior, figurando 62 millones de ingresos en el presupuesto del 94, cuando aplicando las nuevas tasas deberían figurar al menos 450 millones. Hoy en día hay muchos menores de edad en la práctica de la caza y sobre todo en la pesca, y si bien la situación de recesión económica no es la más propicia para establecer este aumento y tasas quinquenal, se da además el caso de familias con dos, tres cuatro o más miembros que practican dichas actividades y a veces se duplican las licencias en cada persona (de caza y de pesca), pudiendo resultar desembolsos muy desproporcionados.

Parece pues lógico que si bien la validez de las licencias sea de 5 años, se facilite el pago fraccionado anual, quedando invalidada la corres-

pondiente licencia en la fecha de vencimiento anual mientras no se haga efectivo el pago correspondiente al siguiente. La validación anual de la licencia podría hacerse mediante recibo y sello de la entidad bancaria donde se efectúe el pago fraccionado anual.

Por todo ello se propone modificar la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, añadiendo un punto 4 al artículo 59.

Artículo único. Se modifica el artículo 59 de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, mediante la adición de un nuevo número al mismo con la siguiente redacción:

“4. Se facilitará a quien lo solicite el pago fraccionado en anualidades iguales, quedando limita-

da estrictamente la validez temporal de dichas licencias al período abonado.”

Disposición derogatoria

Quedan derogadas o sin aplicación en la Comunidad Foral de Navarra cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley foral.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para adoptar las disposiciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ley foral.

Segunda. Esta Ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En Iruñea, a 16 de febrero de 1994

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción sobre la Enseñanza Secundaria Obligatoria

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en comisión la siguiente moción:

El acontecimiento más relevante de la política educativa lo constituye, sin duda alguna, el proceso de la reforma del sistema educativo actualmente vigente. Este proceso afecta a todo el ámbito de la enseñanza no universitaria y se lleva a efecto en un largo periodo que se extiende prácticamente sin solución de continuidad hasta el año 2000. Afecta, igualmente, al conjunto de España y en el toman parte activa, además del territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, entre las cuales se encuentra Navarra.

Precedido de un largo periodo de experimentación, las administraciones educativas han convenido en la fijación de un calendario global de implantación, permitiendo e incluso animando a

adelantar algunos de los tramos más sensibles y delicados del proceso como son la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), los bachilleratos ya definitivos y los módulos 2 y 3 de la nueva Formación Profesional.

La administración educativa navarra no ha sido ajena a ese proceso de experimentación. Acogiéndose a la normativa en vigor, 4 centros de bachillerato pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencia y 10 centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra implantaron la experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias a los que tras las transferencias se unieron 3 centros más.

Igualmente, se han ido implantando los módulos 2 y 3 de la nueva Formación Profesional, a fin de acomodar y modernizar este importante sector educativo.

Este proceso de implantación de la reforma educativa en marcha quebró a partir de septiembre de 1991 con la llegada del actual gobierno. De ello dan buena cuenta los siguientes hechos, entre otros:

– Navarra es la única Comunidad, junto con la Comunidad Autónoma Vasca que no tiene ni un solo centro anticipando la ESO, frente al MEC y el resto de comunidades que sí los tienen.

– Navarra es la única Comunidad que no tiene ni un solo centro anticipando los bachilleratos previstos en la LOGSE, frente al MEC y el resto de Comunidades que sí los tienen.

– Navarra, frente al resto de las comunidades, ha mantenido e incluso aumentado los centros de REM, vía muerta que ya no conduce a parte alguna, sin iniciativa alguna para convertirlos en centros de secundaria que anticipan los bachilleratos de la LOGSE.

– Por ende, despreciando la labor encomiable de un nutrido grupo de profesores y profesoras, activamente motivados en favor de la reforma ha decidido implantar anticipadamente la ESO en 10

centros el curso 94-95, sin tener en cuenta a la mayoría de los centros más arriba citados.

– Por todo ello, a fin de romper esta dinámica negativa en torno a la reforma e implicar positivamente a esta administración, tradicionalmente en vanguardia de la educación en España, se somete a la comisión la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura mantenga el compromiso públicamente anunciado de iniciar la ESO en los 10 centros docentes previstos en el curso 94-95.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura implante en los centros públicos de Enseñanza Secundaria

que actualmente imparten la REM, la ESO y los nuevos bachilleratos previstos en la LOGSE. Dicha implantación deberá entrar en vigor para los cursos que sea posible, el año académico 94/95.

3.- Instar al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Educación y Cultura, siguiendo una política ya tradicional en la Diputación Foral respecto a la Formación Profesional, impulse la creación en los centros de secundaria de nuevos ciclos formativos de grado medio y superior a fin de aprovechar la buena infraestructura que se posee y dotar a nuestros jóvenes de mayores posibilidades de cara al mercado de trabajo que se perfila.

Pamplona, a 14 de febrero de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la reconstrucción de la escala salmonera en el río Urederra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la reconstrucción de la escala salmonera en el río Urederra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Miguel Sanz, respuesta escrita a la siguiente pregunta:

Durante todo el año pasado se mantuvo una fuerte polémica en torno a los problemas surgidos en el río Urederra, muerte de truchas, actividad de la piscifactoría, deterioro de la escala salmonera,

etc. Entre otras cuestiones, el Consejero Sr. Sanz, adquirió el compromiso en firme de reconstruir para octubre del 93 la escala salmonera, que permitiría remontar el río a las truchas aguas arriba de la piscifactoría en la época de la freza. Dicho compromiso hasta ahora no se ha cumplido y las truchas no están consiguiendo alcanzar los buenos frezadores aguas arriba en la nueva época de freza, con el consiguiente perjuicio para la recuperación piscícola del Urederra.

Por consiguiente interesa saber:

– ¿Cuáles han sido los motivos de tal incumplimiento?

– ¿Qué medidas tiene previstas el Departamento para solucionar los problemas y garantizar de inmediato la construcción de dicha escala en el lugar indicado del río Urederra?

– ¿Cuál ha sido la evolución de la población de truchas a partir de los problemas detectados a primeros del pasado año en el tramo afectado aguas abajo de la piscifactoría?

En Iruñea, a 15 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre la prohibición de la pesca con cebo natural en el año 93 y su autorización para 1994

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la prohibición de la pesca con cebo natural en el año 93 y su autorización para 1994, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Miguel Sanz, respuesta escrita a la siguiente pregunta:

En la pasada temporada de pesca en Navarra correspondiente al año 93, la decisión del Departamento de Medio Ambiente fue prohibir el cebo natural, medida que provocó numerosas protestas y denuncias por practicar la pesca con este método tradicional. Según la información de que disponemos, para la presente campaña 94 se vuelve a autorizar el cebo natural en determinados tramos de los ríos entre el 20 de marzo y el 31 de julio.

A la vista de ello solicitamos la respuesta

escrita a las siguientes preguntas:

– ¿Cuáles fueron los motivos para la prohibición en el 93 del cebo natural?

– ¿Cuáles son los motivos para la autorización en el 94?

– ¿Cuáles son las limitaciones de esta autorización y motivos?

– ¿Qué número de denuncias se produjeron en la campaña 93 por este motivo y de qué cuantía?

– ¿Tiene previsto el Departamento proceder a la suspensión de dichas denuncias y a su correspondiente devolución en aquellos casos que se hayan hecho efectivas?

En Iruñea, a 15 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el servicio de ambulancias en el Hospital Reina Sofía de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Es conocido que el servicio de traslados mediante ambulancia, tanto del Hospital Comarcal

Reina Sofía hacia Pamplona, como todos los servicios del teléfono 061, que requieren traslados hacia el Hospital, son atendidos mediante el convenio firmado con dos empresas de la Ribera.

No es nuevo que, en ocasiones, se vienen produciendo situaciones de espera por parte de pacientes que requieren ser trasladados en ambulancia desde el servicio de urgencias del mismo Hospital.

Por todo ello, interesa saber:

– Si tiene constancia el Departamento de los retrasos que se vienen produciendo en el traslado de pacientes a través del servicio de ambulancias.

– ¿Qué medidas piensa adoptar, en su caso, para solucionar el problema y que no hayamos de lamentar alguna situación irreversible?

Pamplona, 16 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la contratación del Sr. D. Angel Inda por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la contratación del Sr. D. Angel Inda por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Miguel Sanz, respuesta escrita a la siguiente pregunta:

Desde algunos círculos, y con trascendencia en medios de comunicación, está siendo comentada y criticada la contratación que en su día hizo el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente al señor Angel Inda, sembrándose dudas respecto a la idoneidad y necesidad objetiva de dicha contratación.

A fin de poder valorar dicha contratación con mayor base que la "rumorología", solicito respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– ¿En qué fecha y en qué condiciones económicas y laborales fue contratado, así como duración del contrato?

– ¿Qué funciones específicas tiene atribuidas?

– ¿Quién es su responsable directo en la estructura administrativa del Departamento y en la estructura política?

– ¿Qué destino tiene su trabajo?

En Iruñea, a 16 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre la organización de sesiones y ciclos de cine

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la organización de sesiones y ciclos de cine, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento

de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En la rueda de prensa dada por el Consejero de Educación y Cultura y su equipo el día 11 de febrero para presentar la convocatoria de ayudas en el ámbito de la acción cultural destacaban los medios de comunicación como gran novedad, porque así lo habían hecho los responsables, la creación de un apartado dedicado a la exhibición cinematográfica.

Independientemente de la lectura que puede hacerse de una programación cultural cuya gran novedad consiste en una partida de 4 millones de pesetas, no acaba de entenderse bien este interés por una actividad que, al parecer, demandan

de forma generalizada las entidades que se dedican a la exhibición cinematográfica mediante la organización de sesiones o ciclos de cine. Tal vez las proyecciones ofrecidas en el Museo de Navarra a lo largo de 1993 puedan dar alguna pista sobre el alcance de la demanda que justifique esta iniciativa.

Por todo ello interesa conocer,

1º.- ¿Cuántas sesiones y qué número de espectadores asistieron a las series Cine Drácula, Cine Español ignorado, cine aventuras clásicas, cine museos en el cine, cine austriaco, cine mejores películas I, cine fantástico francés, cine negro,

y cine infantil celebradas en el Museo de Navarra en 1993?

Desglóse pormenorizadamente las sesiones, y los espectadores en cada uno de los ciclos y sesiones.

2º.- ¿Qué valoración le merece al Gobierno de Navarra la programación efectuada?

3º.- ¿Qué planes al respecto se contemplan para el año 94?

Señálese la programación prevista de los ciclos, si la hubiera.

En Pamplona, a 17 de febrero de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la ordenación funcional y territorial de la asistencia sanitaria especializada

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la ordenación funcional y territorial de la asistencia sanitaria especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 31 de enero de 1994.

Pamplona, 17 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con el escrito del Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre asistencia sanitaria especializada en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir a V.I. la siguiente contestación:

1.- Estado actual, desde el punto de vista normativo, de la ordenación funcional y territorial de la asistencia sanitaria especializada en la Comunidad Foral de Navarra

La Ley foral 22/1985, de 13 de noviembre, lleva a cabo la ordenación territorial sanitaria de la

Comunidad Foral estructurando la misma en zonas básicas de salud.

La Ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, modifica parcialmente en su artículo 38, la distribución de algunas zonas básicas y en su artículo 39 establece la agrupación de las zonas básicas en áreas de salud, definiendo estas como "las demarcaciones territoriales operativas de las actuaciones y servicios sanitarios, responsabilizadas de la gestión descentralizada de los centros y establecimientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en su demarcación territorial, y de las prestaciones y programas sanitarios a desarrollar por ellos".

En virtud de este artículo 39, las antiguas áreas I, II y IV se unifican en una única área de salud de Pamplona, quedando por consiguiente las zonas básicas integradas en tres áreas.

- a) Area de Pamplona
- b) Area de Estella
- c) Area de Tudela

En el marco de esta ordenación territorial, los respectivos hospitales generales dirigen y coordinan las técnicas de medicina curativa y rehabilitadora en el ámbito que tienen adscrito. Si en las áreas de Tudela y Estella esta dirección y coordinación se lleva por los respectivos hospitales, en

el área de Pamplona, al no haberse producido el desarrollo reglamentario que prevé el artículo 60.2 de la Ley foral de Salud, que determine el nivel y servicios que corresponde a cada uno de los hospitales integrados en la red asistencial de utilización pública, continúa en vigor la ordenación de la asistencia sanitaria especializada llevada a cabo por el artículo 5º del Decreto Foral 243/1985, de 27 de Diciembre.

Por consiguiente están adscritas al Hospital de Navarra las unidades sanitario-asistenciales siguientes:

- Oncología y Radioterapia
- Medicina Nuclear
- Cirugía Cardiovascular y Torácica
- Cardiología (incluida la Unidad de Coronarias)
- Neurocirugía
- Neurología
- Enfermedades Infecciosas (dependiente de Medicina Interna)
- Radiología
- Bioquímica
- Microbiología

Quedando adscritas en el Hospital Virgen del Camino las de:

- Cirugía Plástica
- Cirugía Maxilo-facial
- Pediatría y sus especialidades
- Neonatología (dependiente de Pediatría)
- Cirugía Pediátrica (dependiente de Pediatría)
- Ginecología y Obstetricia
- Genética

En cuanto a la ordenación funcional de la asistencia especializada, hay que decir que todos los recursos públicos especializados extrahospitalarios están adscritos a los respectivos centros hospitalarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, actuando en coordinación con los servicios correspondientes de los respectivos hospitales y bajo su dirección técnica, tal y como lo dispone el artículo 59.3 de la Ley foral de Salud.

2.- Niveles en los que está estructurada, en su caso la asistencia especializada, y tanto la hospitalaria como la extrahospitalaria en el supuesto de darse tal distinción, con especificación de la repercusión de dicha ordenación en cada uno de los servicios médicos de los diversos hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III "De la estructura del Sistema Sanitario Público", en su Capítulo III, De las Areas de Salud, dice en su artículo 56 del punto 2.b) "En el nivel de Atención Especializada, a realizar en los hospitales y centros de especialidades dependientes funcionalmente de aquéllos, se prestará la atención de mayor complejidad a los problemas de salud y se desarrollarán las demás funciones propias de los hospitales".

En su Artículo 65.-

1.- "Cada Area de Salud estará vinculada o dispondrá, al menos, de un Hospital General, con los servicios que aconseje la población a asistir, la estructura de ésta y los problemas de salud.

2.- El Hospital es el establecimiento encargado tanto del internamiento clínico como de la asistencia especializada y complementaria que requiere su zona de influencia.

3.- En todo caso, se establecerán medidas adecuadas para garantizar la interrelación entre los diferentes niveles asistenciales".

La Ley foral de Salud, Ley 10/1990, de 23 de noviembre, Título II de la actuación sanitaria en su Capítulo IV, Asistencia Sanitaria en sus artículos 17, 18, 19 y 20:

Artículo 17.- La asistencia sanitaria especializada servirá de apoyo médico y quirúrgico a la atención primaria de salud y colaborará en los programas de prevención, educación sanitaria, atención de urgencias, interconsulta y consulta especializada, tanto en régimen hospitalario como extrahospitalario, y participarán en actividades docentes.

Desarrollará sus actividades en coordinación con los servicios correspondientes del hospital de área.

Artículo 18.-

1.- Con carácter general el acceso al nivel de asistencia especializada extrahospitalaria se realizará, en su caso, libremente por el ciudadano o por indicación médica del personal de atención primaria de salud.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior podrá establecerse limitaciones de carácter técnico asistencial en especialidades o modalidades extrahospitalarias.

3.- La asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria utilizará los recursos asistenciales de la Red Asistencial de Utilización Pública en función del nivel de acreditación de los centros y de

la complejidad de las patologías a atender, llevando a cabo las necesarias hospitalizaciones de corta estancia.

Artículo 19.-

1.- La asistencia especializada hospitalaria desarrolla la asistencia sanitaria de mayor complejidad técnica. El hospital dirigirá y coordinará las técnicas de medicina curativa y rehabilitadora en el ámbito al que quede adscrito. Desarrollará programas docentes, de formación continuada, actividades científicas y de investigación.

2.- Los hospitales se clasifican en generales y especiales:

a) Los hospitales generales deberán quedar adscritos a una determinada Area y podrán disponer de servicios de alta especialización de ámbito regional.

b) Tendrán carácter de hospitales especiales los monográficos, los médico-quirúrgicos que no posean las especialidades básicas y los de cuidados intermedios.

Artículo 20.- Los recursos de asistencia especializada, además de la asistencia sanitaria, realizarán las siguientes funciones:

a) El apoyo y colaboración en la elaboración y ejecución de los programas asistenciales de los equipos de atención primaria, principalmente mediante la formación continuada, la interconsulta y la protocolización de los procesos.

b) La colaboración en la realización de aquellos programas sanitarios que específicamente se determinen por las Administraciones sanitarias, de acuerdo con las necesidades sanitarias de la población.

c) La cumplimentación de los datos que sean requeridos para evaluar el estado de salud de la población asistida y las actividades de los servicios.

Además, en la misma Ley foral en su Título VI, Del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Capítulo IV, De la Asistencia Especializada, en su Artículo 59 dice:

1.- Los centros y servicios asistenciales del sector público constituirán una Red Asistencial Pública.

2.- Los centros hospitalarios del sector público serán gestionados descentralizadamente mediante órganos de Gobierno unipersonales y colegiados que ostentarán las competencias en materia de personal, contratación administrativa y gestión

presupuestaria, que se determinen reglamentariamente.

3.- Todos los recursos públicos especializados extrahospitalarios quedan adscritos a los respectivos centros hospitalarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y actuarán en coordinación con los servicios correspondientes de los respectivos hospitales y bajo su dirección técnica.

Es importante destacar el punto 3. para la cuestión de niveles asistenciales.

En base a la legislación vigente los tres niveles que existían en el ámbito del INSALUD-Seguridad Social:

1. Atención Primaria
2. Ambulatoria (especialidades)
3. Hospitalaria

se funden en dos:

1. Atención Primaria
2. Asistencia Especializada

La asistencia especializada, por diversos problemas o intereses geográficos o poblacionales, se pueden desdoblar en Hospitalaria y Extrahospitalaria, dependiendo ambas, funcionalmente, de la Dirección del Hospital correspondiente y de cada jefatura de servicio, sus especialistas.

En Navarra se realizó una oferta de jerarquización a los cupos, que eran el mencionado segundo nivel (ambulatorio de especialidades) el 1 de noviembre de 1986, produciéndose la jerarquización de 59 profesionales que se integraron en el Servicio Hospitalario. En algunos casos la integración no se realizó físicamente, por problemas de espacio, o por dificultades en la capacidad del Servicio, sobre todo en los quirúrgicos. Son los siguientes:

Personal que ha optado por la jerarquización:

TRAUMATOLOGIA:

- . ALZUETA ZUBIRI, Luis
- . GOÑI ZUBIRI, Iñaki
- . MENDIBURU IBAÑEZ, José Luis
- . ILZARBE OLASO, Eugenio
- . CATALAN ANDUEZA, José Javier
- . LARREA ACHA, Tomás

OFTALMOLOGIA:

- . ARDANAZ ALDAVE, Antonia
- . PRAT MADRAZO, Miguel
- . PUY ANDUEZA, Purificación

- . ZUBIETA GARCIA, Alicia
- . FLORES ARCAS, José Luis

OTORRINOLARINGOLOGIA:

- . BULNES PLANO, Dolores
- . SAGASETA DE I. FERNANDEZ, Esperanza
- . VILA MENDIBURU, Irene
- . DEL VILLAR DEL VILLAR, Carmelo
- . ABAD CASTEL-RUIZ, Daniel

CARDIOLOGIA:

- . MONREAL ENAMORADO, Franciso
- . PEREZ IBIRICU, Sofía
- . SANZ DE GALDEANO VILLAMAYOR, Javier
- . ROS SATRUSTEGUI, Alejandro

DIGESTIVO:

- . ARIN LETAMENDIA, Antonio
- . BURUSCO PATERNAIN, M^a Jesús
- . OREJA ARRAYAGO, Milagros
- . POLO GARICANO, Luis
- . PUEYO ROYO, Antonio
- . VARELA DOMINGUEZ, José
- . CORNAGO SANCHEZ, Angel

ANALISIS CLINICOS:

- . ALVAREZ JAURRIETA, M^a Luisa
- . VEGA GOMEZ, Rosa
- . LOPEZ ESPARZA, Mercedes
- . ARELLANO IRIZAR, Antonio
- . ANTON SANTIAGO, Primitiva

RADIOLOGIA:

- . ATIENZA ARELLANO, Pedro
- . LORENTE VALERO, Paz
- . MATUTE CUARTERO, M^a Angeles
- . PARDINA CORTINA, Pilar

UROLOGIA:

- . ARRONDO ARRONDO, José Luis
- . HUALDE ALFARO, Antonio
- . RUIZ RAMO, Manuel
- . DELPON PEREZ, Emilio

GINECOLOGIA:

- . MARTINEZ MONTERO, M^a Isabel
- . OBREGOZO GAMIO, Rosario
- . PARDO CALLAO, Angeles
- . PARDO PEREZ, Pedro
- . PEREZ DETTOMA, José

- . SESMA SANCHEZ, Elisa
- . BETANCUR OBANDO, Luis
- . MAYAYO CHUECA, Teresa

CIRUGIA:

- . DIEZ DE CERIO FERNANDEZ, Maravillas
- . DOMINGUEZ CUNCHILLOS, Fernando
- . MARZO GARCIA, Pedro
- . MIGUEL VELASCO, Mario
- . NUÑEZ MONAR, Berly
- . RODRIGUEZ SAIZ, Fernando
- . VICENTE GARCIA, Francisco
- . SOTO MONREAL, José
- . GONZALEZ DE E. DIAZ, Domingo

ENDROCRINOLOGIA:

- . FORGA LLENAS, Luis

NEUROLOGIA:

- . BUJANDA ALEGRIA, Marina

Actualmente, están integrados en los Hospitales todos los facultativos especialista jerarquizados, excepto 5 cirujanos generales que por un problema de espacio y capacidad no se han podido ubicar ni en el Hospital de Navarra, ni en el Hospital Virgen del Camino, estándose estudiando la posible integración con la apertura del Centro de Consultas Irunlarrea.

Por otra parte, quedan los siguientes cupos:

- Análisis Clínicos	1
- Aparato Digestivo	2
- Cirugía	4
- Oftalmología	5
- O.R.L.	2
- Pulmón y Corazón	3
- Tociología	4
- Ginecología	5
- Rx	2
- Traumatología	7
- Urología	2
- Dermatología	5

algunos de los cuales tienen ayudantía de cupos (cupos quirúrgicos), todos ellos declarados a extinguir. Estos dependen jerárquicamente de la Dirección de Ambulatorios y funcionalmente del servicio correspondiente.

3.- Areas de Salud en vigor y recursos hospitalarios y/o ambulatorios especializados correspondientes a las mismas.

La Ley Foral de Salud en su Título IV, Ordenación Territorial Sanitaria; el Capítulo II, De las Areas de Salud dice:

Artículo 39.-

1.- Las Areas de Salud son las demarcaciones territoriales operativas de las actuaciones y servicios sanitarios, responsabilizadas de la gestión descentralizada de los centros y establecimientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en su demarcación territorial, y de las prestaciones y programas sanitarios a desarrollar por ellos.

2.- Las Zonas Básicas de Salud se agruparán en las Areas de Salud siguientes (20):

a) Area de Salud de Estella, que agrupará todas las Zonas Básicas de Salud comprendidas en el Area III de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria.

b) Area de Salud de Tudela, que agrupará todas las Zonas Básicas de Salud comprendidas en el Area V de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria.

c) Area de Salud de Pamplona, que agrupará todas las Zonas Básicas de Salud comprendidas en las Areas I, II y IV de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria.

3.- El Area de Salud de Pamplona podrá subdividirse en dos Comarcas Sanitarias en la forma y condiciones que se establezca reglamentariamente. En todo caso, Pamplona capital y su comarca serán consideradas como una unidad poblacional y epidemiológica con carácter de Comarca Sanitaria.

Al no haberse desarrollado reglamentariamente el punto tercero del Artículo 39 de la Ley Foral de Salud, se sigue, por criterio meramente organizativo, la Ordenación planteada en la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra, y el Decreto Foral de Asistencia Especializada Pública; para la atención, preferentemente, de las urgencias para el Area de Pamplona.

Esta ordenación mantiene equitativo el número de urgencias de los dos Hospitales de Pamplona (Hospital Virgen del Camino y Hospital de Navarra) con un número muy similar de urgencias en su parte de Hospital General (150 urgencias/día en ambos hospitales).

Lógicamente para las especialidades terciarias y únicas en un hospital no se plantea ningún tipo de ordenación (ejemplo: las especialidades del Hospital Materno-Infantil del Hospital Virgen del Camino).

Así pues la Asistencia Especializada queda distribuida como sigue:

AREA DE SALUD DE ESTELLA:

– Hospital García Orcoyen (Estella)

AREA DE SALUD DE TUDELA

– Ambulatorio Santa Ana (Tudela)

– Hospital Reina Sofía (Carretera Tarazona)

AREA DE SALUD DE PAMPLONA

– Ambulatorio General Solchaga (Pamplona)

– Ambulatorio “Conde Oliveto” (Pamplona)

. Durante el año 1994 se pondrá en marcha el “Centro de Consultas Irunlarrea” (Pamplona)

. Ambulatorio de Tafalla (ubicado en el Centro de Salud) (Tafalla)

. Hospital Virgen del Camino (Pamplona)

. Hospital de Navarra (Pamplona)

Como hospitales monográficos:

. Hospital San Francisco Javier (Psiquiátrico) (Pamplona)

. Clínica Ubarmin. Hospital de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación. Además de una discreta actividad en Medicina Interna, (Elcano).

4.- Circuitos de derivación general desde los hospitales de Estella y Tudela a los hospitales de Navarra y Virgen del Camino, con especificación, si las hubiera, de las excepciones que pudieran darse en relación con determinados servicios.

La derivación desde los hospitales de Estella y Tudela está protocolizada únicamente para los traslados a la realización de pruebas complementarias, normalmente vinculadas a la actividad de los Servicios Centrales (Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico, Laboratorio, etc...).

El Hospital García Orcoyen de Estella envía, normalmente, sus peticiones de exploraciones o pruebas complementarias al Hospital de Navarra.

Por su parte, el Hospital Reina Sofía de Tudela lo hace al Hospital Virgen del Camino.

Son excepciones todas aquellas pruebas o estudios que se realizan en un solo hospital (ejemplos son: la Resonancia Magnética Nuclear (Hospital de Navarra), la Litotricia extracorpórea (Hospital Virgen del Camino), algunas pruebas de laboratorio, etc...)

La remisión de pacientes a consulta, urgencias, valoración quirúrgica, otras, no está plantea-

da a priori, dejándose que sea el facultativo el que valore el interés de enviarlo a un hospital o a otro, en función del proceso, de los tiempos de espera, etc... Normalmente el profesional remitente se pone en contacto con el facultativo de uno de los hospitales antes de la remisión.

Todo lo planteado se refiere a aquellas especialidades que no son de carácter único y terciario para la Red Pública de Navarra. Estas especialidades únicas son:

Hospital Virgen del Camino:

- Cirugía Plástica
- Cirugía Maxilo-Facial
- Pediatría y sus especialidades
- Neonatología
- Cirugía Pediátrica
- Ginecología y Obstetricia
- Genética

Hospital de Navarra:

- Oncología y Radioterapia
- Medicina Nuclear
- Cirugía Cardíaca
- Cirugía Vasculuar y Torácica
- Neurocirugía
- Enfermedades Infecciosas

5.- Adscripción orgánica y funcional del personal médico especialista del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con las diversas

Áreas de Salud en vigor y con los diversos centros hospitalarios y ambulatorios de especialidades, teniendo en cuenta, en la medida en que afecte, la diversidad de regímenes jurídico-administrativos de origen del citado personal, con las excepciones o particularidades que, en su caso, pudieran darse y la correspondiente justificación

Se adjunta listado del personal médico especialista del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

EXPLICACION DE CODIGOS

(2) Cuando el puesto de trabajo de destino se desempeña en funciones con nombramiento interino. (2) Vacante (nombre del titular): Cuando el puesto de trabajo de destino se desempeña en cualquier situación provisional (Comisión de Servicios, Adscripción Provisional, etc...), en una vacante de la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

(*2) Jefaturas de Sección de Facultativos Especialistas cubiertas por un Médico Adjunto, mientras el titular de la plaza desempeña provisionalmente la Jefatura de Servicio.

(3) Situación con derecho a reserva de puesto de trabajo.

(6) Cuando el puesto de trabajo de destino se desempeñe en cualquier situación provisional (Comisión de Servicios, Adscripción Provisional etc...), por encima de la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RELACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	ESPECIALIDAD	RJR
** AMBULATORIO DE TAFALLA					
396	CATALAN BOZAL EDUARDO	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
2768	ARMENDARIZ MARTIJA IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
** BANCO SANGRE PAMPLONA					
6045	MEDARDE AGUSTIN ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
6035	HIERRO RUIZ JULIO DEL	JEFE DE SECCION	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
6031	ARAMBURU URTASUN ERKUDEN	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	LF
6219	ARDANAZ AICUA M. FE	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
27	(3) AYESA DIANDA CALIXTO MANUEL	MEDICO AYUDANTE	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
** BANCO SANGRE TUDELA					
6070	(3) ARDANAZ AICUA, M. FE	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
6069	MUÑOZ GARCIA AMANCIO	MEDICO AYUDANTE	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
** CENTROS AMBULATORIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA					
303	ARRONDO AYESTARAN MANUEL	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
394	CASTILLO ARBELOA MAXIMO DEL	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
465	ESCUBI LARRAZ JAVIER	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
579	GURPIDE AYARRA CARLOS	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
595	IBARRA OROZ JOSE MARIA	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
660	LECUMBERRI URIZ IMELDA	AYUDANTE DE EQUIPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
922	SANTOS GIL MARIA PILAR	AYUDANTE DE EQUIPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA

1072	ZABALEGUI RECLUSA JOSE LUIS	AYUDANTE DE EQUIPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO	EFA
251	AMADOZ VILLANUEVA JOSE LUIS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	NEUROPSIQUIATRIA	EFA
270	ARAMBURU NAVASA LUIS RAMIRO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
278	ARAUJO MUJICA JUAN JOSE	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
1281	ARELLANO IRIZAR ANTONIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
327	AYESTARAN ARANGUREN JUAN RAMON	ESPECIALISTA DE CUPO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
329	AZCARATE IRIARTE M ROSARIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
349	BASTERRECHEA VARELA IGNACIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
356	BELTRAN LLERA FRANCISCO J.	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
370	BLAZQUEZ MARZOL MANUEL	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
398	CEBEIRO LARA MANUEL	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
433	DUQUE DEL CAÑO PABLO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
1557	ECHAVE PEREZ FRANCISCO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
444	EGUARAS ECHAVARRI CARLOS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
463	ERREA AMOSTEGUI MARIA ISABEL	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
475	EZPELETA MARTINEZ JOSE MARIA	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
546	GIL LOPEZ JOSE ALFONSO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
549	GIRON BLANC JOSE JOAQUIN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
554	GOMEZ LAVIN MARIA CARMEN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	NEUROPSIQUIATRIA	EFA
574	GUEMBE URDANOZ JOAQUIN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	DERMATOLOGIA	EFA
591	HUGUET FA RAMON	ESPECIALISTA DE CUPO	A	PULMON Y CORAZON	EFA
600	IMIZCOZ BARRIOLA AGUSTIN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
604	IRACHE ORCASTEGUI LUIS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	DERMATOLOGIA	EFA
632	JIMENEZ MORENO M FAUSTINA	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
2090	MARTINEZ MONCHE JORGE	ESPECIALISTA DE CUPO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
2106	MATHEU LOZANO RAMON	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
737	MENDILUCE LAQUENTE JOAQUIN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
762	MORENO ORDOÑEZ JOSE MARIA	ESPECIALISTA DE CUPO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
781	NAVARRO MORENO RAMON	ESPECIALISTA DE CUPO	A	PULMON Y CORAZON	EFA
782	NOGUERA PALAU JUAN JOSE	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
831	PELLICER ERASO JUAN ANTONIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	PULMON Y CORAZON	EFA
853	PURON AGOST GERARDO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
854	PURROY BELZUNCE FERNANDO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
861	REDIN BARANDIARAN FERNANDO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	UROLOGIA	EFA
898	SALAS DURANTEZ LUIS ANTONIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	DERMATOLOGIA	EFA
916	SANCIÑENA AYESTARAN LUIS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	UROLOGIA	EFA
935	SINUES MARTI JOSE LUIS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
939	SORIA GOÑI JAVIER	ESPECIALISTA DE CUPO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
948	TAMBURRI MOSSO PAOLO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
950	TEMIÑO SOLANA M ANGELES	ESPECIALISTA DE CUPO	A	DERMATOLOGIA	EFA
1063	VILLARREAL ALDASORO M CONCEPCI	ESPECIALISTA DE CUPO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
1076	ZAPATA SALAZAR JORGE AUGUSTO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
** COFES ANDRAIZE					
269	ARAMBURU NAVASA FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FP
645	LANDA AZNAREZ MARIA CRUZ	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
915	SANCHEZ-VALVERDE VISUS PABLO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
470	ESTEBAN MAS JOAQUIN	PSIQUIATRA	A		LF
** PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL					
391	CARRASCAL RIOJA JUAN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
494	FRUTOS GOMEZ ANGEL DE	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
535	GARISOAIN BASARTE JOSE	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
650	LARRIU AZPLICUETA JOSE LUIS	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
765	MORTE CASABO ANTONIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
** EQUIPO DE SALUD MENTAL I.A.					
2286	(3) POTESTAD MENENDEZ FABRICIO MARI	JEFE DE SERVICIO	A	PSIQUIATRIA	FP
** EQUIPO DE SALUD MENTAL I.C.					
2132	(3) MORENO ALIAGA ANA MARIA	JEFE DE SERVICIO	A		FP
2914	CIGANDA MANGADO NICOLAS	JEFE DE SERVICIO	A		FP
6106	(3) ZUBIETA GARCIANDIA NATIVIDAD	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	FT
2113	MENDIBURU BELZUNEGUI M VISITACION	PSIQUIATRA	A		LF
2547	SAUCA SUBIAS FERMIN	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	FT

** EQUIPO DE SALUD MENTAL II.A.					
1459	(3) CASAS CASAS JOSE MIGUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	FT
2144	MUNARRIZ GUEZALA INES	PSIQUIATRA	A		LF
** EQUIPO DE SALUD MENTAL II.B.					
2510	(3) VARO PRIETO JOSE RAMON	JEFE DE SERVICIO	A		FP
1364	AZTARAIN DIEZ FCO JAVIER	JEFE DE SECCION	A	PSIQUIATRIA	FP
1207	AIZARNA REMENTERIA MIREN IONE	PSIQUIATRA	A		FP
1388	BASTERRA OSET JULIAN	JEFE CLINICO	A	PSIQUIATRIA	FP
** EQUIPO DE SALUD MENTAL IV					
2041	(3) LORENZANA RAYON LUIS MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	LF
** SERVICIO DE DIA DE SALUD MENTAL					
6234	(6) ZUBIETA GARCIANDIA NATIVIDAD	PSIQUIATRA	A		FP
2511	(3) VELASCO ARRONDO ROBERTO	MEDICO AYUDANTE	A		FP
** DIRECCION MEDICA (HOSP.SAN FCO.JAVIER)					
2319	RIPA BAQUEDANO MIGUEL ANGEL	JEFE DE SERVICIO	A	PSIQUIATRIA	FP
2512	VELASCO DEL CASTILLO JOSE JAVIER	JEFE DE SECCION	A	FARMACIA HOSPITALARIA	FP
2417	(3) INDURAIN EGUILLOR ALFONSO	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	LF
** SUBDIR. ASISTENCIA ESPECIALIZADA AREA DE TUDELA					
4564	CARRASCO DEL AMO MARIA ENCARNA	JEFE DE SERVICIO	A	FARMACIA HOSPITALARIA	LF
467	ESCOLAR CASTELLON FERNANDO	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5098	MARTIN DE MARCOS ENRIQUE	JEFE DE SERVICIO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
4614	REAL SANCHEZ DE P.CRISTOBAL DEL	JEFE DE SERVICIO	A	PEDIATRIA	LF
5128	(2) MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO M TER	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	LF
4605	CUADRA PIERNABIEJA JUAN FCO.	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
5615	(2) SOTO MONREAL JOSE ANTONIO	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4293	(2) VACANTE(QUEROL NASARRE IGNACI)	F.E.A/ADJUNTO	A	DERMATOLOGIA	FP
4587	(3) CIA LECUMBERRI M TERESA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5631	(3) GUERRA LACUNZA ANA CRISTINA	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	LF
5788	(3) MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO M T	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	LF
5262	(3) PALOMA MORA M JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	LF
4123	(3) QUESADA JIMENEZ PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
4324	(3) SARA ONGAY M. JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
4034	(3) SESPLUGUES SOLANES ROSA	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUMOLOGIA	EFA
4345	ALAVA CASADO ANA ISABEL	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
4348	ALBERDI IBAÑEZ IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
4393	ARAMBURU OTAZU JOSE JOAQUIN	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
4407	ARENAS PLANELLES ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO	LF
4423	ARNEDO OMEÑACA JUAN CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
4550	CABRERIZO SANZ ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
4574	CATALAN ANDUEZA JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO	EFA
5627	CORDOBA ITURRIAGOTTIA ALICIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	LF
4644	ECHEVERRIA GOÑI ESTEBAN	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
4705	EZCURRA IRURE RICARDO JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
4712	FATAS VERA JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
4840	GONZALEZ DE ECHAVARRI DIAZ DOM	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4841	GONZALEZ ECHEVERRIA FCO JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
3840	GONZALEZ SAAVEDRA RAMON	F.E.A/ADJUNTO	A	NEFROLOGIA	LF
5629	HIJOS LARRAZ M. CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
4923	IGLESIAS MARCHITE JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
5628	ITURRICHIA ALBA FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
5063	LOPEZ JIMENEZ JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA FAMILIAR Y COMU.	LF
5137	MAYAYO CHUECA M. TERESA	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5082	MAZON RAMOS PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	LF
5182	MOROS GARCIA J SANTOS	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	LF
5188	MUNILLA MONEO LOURDES	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
5264	PARDINA CORTINA M. PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
5626	POLO VIGAS ENCARNACION	F.E.A/ADJUNTO	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO	LF
4125	RIPA SALDIAS LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
5338	RIVERA REY D'ARCOURT NATALIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA FAMILIAR Y COMU	LF
5366	RUBIO OBANOS TERESA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5390	SAMPERIZ LEGARRE ANGEL LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5421	SANZ SALANOVA LUIS ALBERTO	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
5424	SARRIA OCTAVIO DE TOLEDO LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	LF

5630	SOLER PEREZ WIFREDO	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
4701	VICENTE DE VERA FLORISTAN JOSE MANU	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
5696	ZABALEGUI GOICOECHEA ASCENSION	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
4857	(3) GONZALEZ SAN JUAN ROSARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
5451	(3) SOTO MONREAL JOSE ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4325	ABAD CASTELL RUIZ DANIEL	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
4516	BETANCUR OBANDO DARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
4600	CORNAGO SANCHEZ ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
4615	DEL PON PEREZ EMILIO	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
4916	IBAÑEZ BOSCH ROSARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	REUMATOLOGIA	EFA
5356	ROS SATRUSTEGUI ALEJANDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	EFA
4586	CHUECA RODRIGUEZ M PATROCINIO	JEFE CLINICO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
5435	SERRANO RODRIGUEZ SANTIAGO	JEFE CLINICO	A	URGENCIAS	LF
4353	ALFARO BAZTAN JESUS	JEFE CLINICO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
** SUBDIR. DE ATENCION PRIMARIA DEL AREA DE TUDELA					
4612	DEAN RUBIO JOAQUIN	ESPECIALISTA DE CUPO	A	ODONTOESTOMATOLOGIA	EFA
** COFES					
4878	GRACIA AISA JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FP
** EQUIPO DE SALUD MENTAL V					
4009	(3) INCHAUSPE AROSTEGUI JOSE ANTONI	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	LF
4932	FREYRE SANTOS ISABEL	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	LF
** SUBDIR. ASISTENCIA ESPECIALIZADA AREA DE ESTELLA					
2687	AL-GHOOL MOUHAMAD AHMAD	JEFE DE SERVICIO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2721	ANDONEGUI OTEIZA JOSE ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
2935	CAZO CATIVIOLA FRANCISCO JAVI DEL	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTERNA	LF
2948	DIAZ VELAZ LUIS	JEFE DE SERVICIO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3437	OTERO RAMIREZ APOLINAR	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
3349	MONTESINOS VALES JUAN ANTONIO	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	LF
3378	MUÑO A ARRIBILLAGA, FCO. JAVIER	JEFE DE SECCION	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO	LF
3859	(2) VACANTE(VIRGOS PEREZ LEONCIO)	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	FP
2727	(3) ANTON DE SANTIAGO PRIMITIVA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
2720	ANCIN VIGUIRISTI RAQUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
2774	ARRAIZA DONAZAR JOSE MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
2841	BELZUNEGUI OTANO TOMAS	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
2844	BENGOECHEA BARCALA CRISTINA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2896	CARRILLO HINOJOSA PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
2625	CLERIGUE ARRIETA NURIA	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
2926	CORVO SPRIANO RAUL	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
2998	ERCE EGUARAS RICARDO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
3010	ESPAÑOL BALLARIN ALFONSO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
3043	GARBAYO MARTURET ANTONIO JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO	LF
3842	ILUNDAIN SUQUIA JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
3201	LANZON LACRUZ CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3202	LAPARTE ESCORZA M PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	LF
3230	LIBERAL LIZARRAGA ORLANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	LF
3839	MARTINEZ MARTINEZ BENITO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5723	ONGAY BURGUI EVA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3485	PEREZ TELLERIA ALBERTO AGUSTIN	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
3492	PETIT COLELL ALBA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3602	SAINZ DE MURIETA USABIAGA JOSE IG	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3228	SALVOCH ARNEDO JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A		LF
2589	SATRUSTEGUI GAMBOA FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
3647	SESMA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
3841	SOLA LARRAZA ANA BLANCA	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	LF
3692	UCAR ECHAGUE VICTORIA	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3522	REBOLLO ALVAREZ EMILIO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
2596	(3) VIRGOS PEREZ LEONCIO	ESPECIALISTA DE CUPO	A	RADIOLOGIA Y MED. NUCLEAR	EFA
** CENTR. Y SERV. ASISTENC. SALUD MENTAL AREA ESTELLA					
3515	(3) QUETGLAS PONT ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	LF
2584	GARRIDO MACHIÑENA MARIA JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	LF
** DIRECCION MEDICO-ASISTENCIAL(H. DE NAVARRA)					
1105	(2) ALDAZ BERRUEZO MARCELO	JEFE DE SERVICIO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	FP
5750	(2) AYALA PALACIOS HIGINIO	JEFE DE SERVICIO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
1196	AGUILERA NOVO FRANCISCO	JEFE DE SERVICIO	A	NEUROCIRUGIA	FP
1253	ANDERIZ LOPEZ MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTERNA	FP

1336	ASIRON IRURZUN MANUEL	JEFE DE SERVICIO	A	NEFROLOGIA	FP
1401	BEORLEGUI OZCOIDI JOSE ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	FP
2865	BORDA CELAYA FERNANDO	JEFE DE SERVICIO	A	APARATO DIGESTIVO	LF
1549	DORRONSORO IBERO MARIA IN	JEFE DE SERVICIO	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO	FP
1692	GARCIA MERLO SERGIO	JEFE DE SERVICIO	A	ANALISIS CLINICOS	FP
1715	GASTEARENA ERICE JESUS F	JEFE DE SERVICIO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
3828	LERA TRICAS JOSE MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
3361	MORIONES ELOSEGUI IGNACIO	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LF
2163	NAPAL LECUMBERRI VICTOR	JEFE DE SERVICIO	A	FARMACIA HOSPITALARIA	FP
2254	PEREZ ARANCON JOSE LUIS	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTENSIVA	FP
2329	ROS AYESTARAN JORGE VALENTIN	JEFE DE SERVICIO	A	ELECTORRADIOLOGIA	FP
3870	VALERDI ALVAREZ JUAN JOSE	JEFE DE SERVICIO	A	ONCOLOGIA-RADIOTERAPICA	LF
2521	VILLANUEVA EUSA JOSE ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	NEUROLOGIA	FP
2545	ZORRILLA DENDARIETA JOSE MARIA	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA NUCLEAR	FP
1277	ARCOS LAGE ENRIQUE DE LOS	JEFE DE SERVICIO	A	CARDIOLOGIA	FP
1833	IPIENS AZNAR ALFREDO PASCUAL	JEFE DE SERVICIO	A	UROLOGIA	FP
3367	MARTINEZ PEÑUELA VIRSEDA J MARIA	JEFE DE SERVICIO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	LF
2102	MARTINEZ VERGARA MARIANO	JEFE DE SERVICIO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
2468	URQUIA BRAÑA MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	FP
3830	(2) IMIZCOZ ZUBIGARAY MIGUEL ANGEL	JEFE DE SECCION	A	CARDIOLOGIA	FP
3829	(2) LEZAUN BURGUI ROMAN	JEFE DE SECCION	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
3824	(2) RODRIGUEZ DEL RIO JOSE MANUEL	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3823	(2) TINTURE EGUREN TOMAS	JEFE DE SECCION	A	REUMATOLOGIA	EFA
1127	(2) VIDAN CRUZ JOSE RAMON	JEFE DE SECCION	A	APARATO DIGESTIVO	FP
6115	(2) ZOZAYA URMENETA JOSE MANUEL	JEFE DE SECCION	A	APARATO DIGESTIVO	LF
1111	(3) AYALA PALACIOS HIGINIO	JEFE DE SECCION	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
1166	(3) SALAZAR FERNANDEZ-ERENCHU J.M	JEFE DE SECCION	A	PSIQUIATRIA	FP
1195	AGREDA SADABA JESUS	JEFE DE SECCION	A	ELECTORRADIOLOGIA	FP
2827	BARBERENA IRIBERRI FCO. JAVIER	JEFE DE SECCION	A	ELECTORRADIOLOGIA	LF
2829	BARBERIA LAYANA JUAN JOSE	JEFE DE SECCION	A	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICI.	LF
2961	DOMINGUEZ DEL VALLE FRANCISCO JAV	JEFE DE SECCION	A	NEUMOLOGIA	LF
2962	DOMINGUEZ DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	JEFE DE SECCION	A	ONCOLOGIA-RADIOTERAPICA	LF
1636	FERNANDEZ JAUREGUI MARIA CARMEN	JEFE DE SECCION	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO.	FP
3401	OLIER ARENAS JORGE	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	LF
2211	ORUE LECUE MARIA TERESA	JEFE DE SECCION	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
2437	SOLA BONETA JULIO	JEFE DE SECCION	A	MEDICINA INTERNA	FP
3552	(3) RODRIGUEZ DEL RIO JOSE MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3605	(3) SALA PERICAS FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	LF
3673	(3) TINTURE EGUREN TOMAS	F.E.A/ADJUNTO	A	REUMATOLOGIA	EFA
6227	(3) VIDAN CRUZ JOSE RAMON	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	FP
6226	(3) ZOZAYA URMENETA JOSE MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	LF
6217	(6) ALCASENA JUANGO SOLEDAD	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	LF
5787	(6) INDURAIN EGUILLOR ALFONSO	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	LF
6335	(6) SARA ONGAY MARIA JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
2706	ALONSO MARTINEZ JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
2753	AREJOLA SALINAS JOSE MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
2759	ARIAS DE LA VEGA FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	ONCOLOGIA-RADIOTERAPICA	LF
2104	ARIN LETAMENDIA ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
2785	ARRONDO ARRONDO JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
2807	AZCONA GONZAGA FRANCISCO JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROCIRUGIA	LF
2849	BERJON REYERO JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	EFA
2876	BUJANDA ALEGRIA MARINA	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
2877	BULNES PLANO M. DOLORES	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
2883	CALVO SAEZ J. ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2884	CAMBRA GEMBERO LUIS MIGUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
5782	EHEVERRIA LUS MARTIN JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
2995	ELIZALDE FERNANDEZ JOSE MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	LF
3012	ESTEBANEZ ESTEBANEZ CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA NUCLEAR	LF
3838	EZA CAMBRA PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3030	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LF
3033	FORGA LLENAS LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICI.	EFA
5780	GARCIA SAN MARTIN M LUISA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
5781	GARCIA SANHOTENA JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIOLOGIA Y MED. NUCLEAR	LF
3213	GIL GORRICO M. JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3837	GOMEZ DORRONSORRO M. LUISA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	LF

3103	GRIJALBA UCHE ANA MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3106	GURIDI LEGARRA JORGE	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROCIROLOGIA	LF
3127	HUETO PEREZ DE HEREDIA JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUMOLOGIA	LF
3835	ILLARRAMENDI MAÑAS JOSE JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	ONCOLOGIA-MEDICA	LF
3168	ITURRALDE YANIZ JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	LF
3182	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	LF
3193	LACHEN BARBERIA MARIANO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3194	LACRUZ BESCOS FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
3197	LAFITA TEJEDOR JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICI.	EFA
3224	LECUMBERRI SAGUES J.JOAQUIN	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
3281	MARAVI PETRI CESAR GENARO	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	EFA
3310	MARTINEZ LOPEZ GABRIEL	F.E.A/ADJUNTO	A	ONCOLOGIA-RADIOTERAPICA	LF
3311	MARTINEZ LOZANO EUGENIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA NUCLEAR	LF
3337	MENENDEZ TORRE EDELMIRO LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICI.	EFA
5502	MONTES-JOVELLAR ROVIRA M. BELEN	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3399	OLAZ PRECIADO FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	LF
5779	OLIVAN BALLABRIGA ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3420	ORTEGA ARRUTI JOSE ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
3447	PALACIOS SARRASQUETA MERCEDES	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3459	PASCUAL PIEDROLA IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	LF
5721	PEZONAGA PEREZ LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
5778	PINILLOS ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3501	PONZ GONZALEZ MARIANO	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
5777	REPARAZ PRADOS JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
4298	RODRIGUEZ ERDOZAIN ROSA MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICI.	LF
3596	SAGASETA DE ILURDOZ FERNANDEZ	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3621	SANCHEZ QUINTANA JOSE RAMON	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LF
5809	URBIETA ECHAZARRETA MIREN ARANZAZ	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3739	URTASUN GRIJALBA FERMIN	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIOLOGIA Y MED. NUCLEAR	LF
3861	VALCAYO PEÑALBA ANA MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	DERMATOLOGIA	EFA
3904	VILA MAYO ESTHER	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LF
3915	VIVES NADAL ROSARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	DERMATOLOGIA	EFA
2991	ELCARTE REVESTIDO FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	LF
3836	IRAIZOZ APEZTEGUIA ITZIAR	F.E.A/ADJUNTO	A	GERIATRIA	LF
1458	CASANOVA ALDABE JAVIER	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	LF
2388	SANCHEZ EQUIZA JOSE ANTONIO	PSIQUIATRA	A	PSIQUIATRIA	LF
5920	(3) ALDAZ BERRUEZO MARCELO	JEFE CLINICO	A		FP
1187	ABASCAL LACARRA LUIS ANTONIO	JEFE CLINICO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	FP
1192	ADRIAN RECALDE ALEJANDRO	JEFE CLINICO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	FP
1272	ARANZADI MENENDEZ CARLOS	JEFE CLINICO	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	FP
2894	CARRERA GOMARA SERGIO	JEFE CLINICO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FP
1507	DA COSTA RODRIGUEZ GUILLERMO MANUEL	JEFE CLINICO	A	MEDICINA INTERNA	FP
1660	GALLEGO CULLERE MANUEL	JEFE CLINICO	A	DERMATOLOGIA	FP
1731	GOÑI LABIANO JESUS MARIA	JEFE CLINICO	A	UROLOGIA	FP
1789	HOLGADO GARCIA FELIX	JEFE CLINICO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	FP
1969	LARRINAGA LIÑERO MARIA BEGOÑA	JEFE CLINICO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	FP
2094	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	JEFE CLINICO	A	MEDICINA NUCLEAR	FP
2284	PORTILLO BRINGAS EDUARDO	JEFE CLINICO	A	NEUROCIROLOGIA	FP
2514	VELILLA ALCUBILLA JUAN PEDRO	JEFE CLINICO	A	MEDICINA INTERNA	FP
1525	DELGADO BONA JOSE GABRIEL	JEFE CLINICO	A	NEUROLOGIA	FP
1825	(3) IMIZCOZ ZUBIGARAY MIGUEL ANGEL	MEDICO AYUDANTE	A	CARDIOLOGIA	FP
2004	(3) LEZAUN BURGUI ROMAN ANTON	MEDICO AYUDANTE	A	CARDIOLOGIA	FP
1198	AGUINAGA AZANZA JESUS MARIA	MEDICO AYUDANTE	A	RADIODIAGNOSTICO	FP
1221	ALEU RODA MIGUEL	MEDICO AYUDANTE	A	CARDIOLOGIA	FP
1280	ARELLANO DE ABURTO JAVIER	MEDICO AYUDANTE	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	FP
1324	ARTEAGA COLOMA JESUS MARIA	MEDICO AYUDANTE	A	NEFROLOGIA	FP
1381	BARBADILLO SAN MIGUEL JESUS	MEDICO AYUDANTE	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
1445	CARMONA SALINAS JOSE RAMON	MEDICO AYUDANTE	A	CARDIOLOGIA	FP
1454	CARROZA CABEZON MARIA PILAR	MEDICO AYUDANTE	A	REHABILITACION	FP
1461	CASTIELLO TAMBO JESUS	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTERNA	FP
1491	CORRALES GUTIERREZ-BALLON LUIS ENRI	MEDICO AYUDANTE	A	UROLOGIA	FP
1648	FRAUCA GORRAIZ ANTONIO	MEDICO AYUDANTE	A	APARATO DIGESTIVO	FP
1517	FUENTE CALIXTO ANSELMO DE LA	MEDICO AYUDANTE	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	FP
1659	GALLEGO CULLERE JAIME	MEDICO AYUDANTE	A	NEUROLOGIA	FP
1662	GALLO-RUIZ BROUWER ALBERTO	MEDICO AYUDANTE	A	NEUROCIROLOGIA	FP

1710	GARRIDO ATENAS JORGE	MEDICO AYUDANTE	A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	FP
1744	GOMEZ CORTES JESUS	MEDICO AYUDANTE	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	FP
1767	GRADIN ASTIZ TELESFORO E	MEDICO AYUDANTE	A	NEUMOLOGIA	FP
1772	GUERGUE IRAZABAL JUAN MARIA	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTENSIVA	FP
1817	IDOATE SANTESTEBAN MARIA	MEDICO AYUDANTE	A	CARDIOLOGIA	FP
1830	INSAUSTI ORDEÑANA JESUS M	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTENSIVA	FP
1870	IRUIN SANZ ANA ISABEL	MEDICO AYUDANTE	A	FARMACIA HOSPITALARIA	FP
1802	IÑIGO NOAIN JOSE JUAN	MEDICO AYUDANTE	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	FP
1924	KUTZ PEIRONCELY MARIA INMACULADA	MEDICO AYUDANTE	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO.	FP
2019	LOGROÑO EZCARAY IGNACIO	MEDICO AYUDANTE	A	RADIODIAGNOSTICO	FP
2023	LOPEZ ENCARNACION LUIS	MEDICO AYUDANTE	A	NEUMOLOGIA	FP
2100	MARTINEZ URIONABARRENECHEA JOSE L	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTENSIVA	FP
2120	MIGUELIZ MATEO BERNARDINO	MEDICO AYUDANTE	A	GERIATRIA	FP
2148	MURILLO OFICIALDEGUI MARIA TERESA	MEDICO AYUDANTE	A	PEDIATRIA	FP
2188	OLONDRIZ HUARTE JAVIER	MEDICO AYUDANTE	A	DIETETICA	FP
2257	PEREZ EQUIZA ENCARNACION	MEDICO AYUDANTE	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
2279	PINILLOS SANZ-GALDEANO CARMEN	MEDICO AYUDANTE	A	ANESTESIA Y REANIMACION	FP
2283	POMBO MANERO VICTORIANO	MEDICO AYUDANTE	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
2299	REDIN LARRAZ JOSE MIGUEL	MEDICO AYUDANTE	A	GERIATRIA	FP
2358	SAGARRA BAQUERO JOSE	MEDICO AYUDANTE	A	ANESTESIA Y REANIMACION	FP
2397	SANTA-OLALLA FERNANDEZ JESUS MARIA	MEDICO AYUDANTE	A	RADIODIAGNOSTICO	FP
2400	SANTAMARIA MARTINEZ MERCEDES	MEDICO AYUDANTE	A	ANATOMIA PATOLOGICA	FP
2439	SOLA RUBIO REGINO	MEDICO AYUDANTE	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	FP
2442	SOLCHAGA MARTINEZ ALFREDO BERNARDO	MEDICO AYUDANTE	A	UROLOGIA	FP
2443	SORBET ZUBIRIA MARIA JESUS	MEDICO AYUDANTE	A	NEFROLOGIA	FP
2449	SULLEIRO CARNERO ROSARIO	MEDICO AYUDANTE	A	ANESTESIA Y REANIMACION	FP
3672	TIHISTA ILUNDAIN MARGARITA	MEDICO AYUDANTE	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FP
2455	TUÑON ALVAREZ MARIA TERESA	MEDICO AYUDANTE	A	ANATOMIA PATOLOGICA	FP
2464	URIZ AYESTARAN JAVIER	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTERNA	FP
2465	URIZ PASCUAL MARIA JOSEFA	MEDICO AYUDANTE	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	FP
2531	YLLANES LUZA JOSE LUIS	MEDICO AYUDANTE	A	NEUROCIRUGIA	FP
2535	YOLDI SOLA JOSE IGNACIO	MEDICO AYUDANTE	A	MEDICINA INTENSIVA	FP
1462	CASTRO MUÑOZ JUAN BAUTISTA	MEDICO AYUDANTE	A	OFTALMOLOGIA	FP
1699	GARCIA-MORAL PAYUETA MANUEL	MEDICO AYUDANTE	A	OFTALMOLOGIA	FP
** DIRECCION DE PERSONAL (H. DE NAVARRA)					
1436	CALDERON BLANCO FEDERICO	MEDICO AYUDANTE	A	PEDIATRIA	FP
** DIRECCION MEDICO-ASISTENCIAL (H.V.C)					
5921	(2) GUTIERREZ LIZARRAGA MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
2588	(2) OLIVERA OLMEDO JOSE	JEFE DE SERVICIO	A	PEDIATRIA	EFA
2736	ARAZ SANJOAQUIN ROBERTO	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3005	ESCOBAR MARTURET JOSE MARIA	JEFE DE SERVICIO	A	REHABILITACION	EFA
3087	GONZALEZ BERNALDEZ JOSE ANTONI	JEFE DE SERVICIO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3088	GONZALEZ DE LA RIVA LAMANA JOS	JEFE DE SERVICIO	A	FARMACIA HOSPITALARIA	EFA
3306	MARTINEZ GRANDE MANUEL	JEFE DE SERVICIO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
3352	MORALES BLANQUEZ GONZALO	JEFE DE SERVICIO	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA.	EFA
3439	OYARZABAL IRIGOYEN FRANCISCO	JEFE DE SERVICIO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	EFA
3513	PURAS GIL ANA MARIA	JEFE DE SERVICIO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
2582	(2) BIURRUN BABACE JUAN	JEFE DE SERVICIO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
2583	(2) CASTRO MORRONDO JUAN ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA PLASTICA Y REPAR.	EFA
3015	EZCURDIA GURPEGUI MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3166	ITURRALDE GOÑI RAFAEL	JEFE DE SERVICIO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
3364	MOZOTA ORTIZ JOSE RAMON	JEFE DE SERVICIO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3448	PALOMERO RODRIGUEZ RAMON	JEFE DE SERVICIO	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL	EFA
3546	RIVERO PUENTE ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
3639	SEBASTIAN BORRUELO JOSE LUIS	JEFE DE SERVICIO	A	UROLOGIA	EFA
2581	(2) ANTUÑANO ZARRAGA PEDRO	JEFE DE SECCION	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
3991	(2) ATIENZA ARELLANO PEDRO LUIS	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4044	(2) OSTIZ ZUBIETA SANTIAGO	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
2591	(2) SANTIAGO GONZALEZ DE GARIBAY A	JEFE DE SECCION	A	UROLOGIA	LF
4037	(2) TIBERIO LOPEZ GREGORIO	JEFE DE SECCION	A	MEDICINA INTERNA	EFA
2847	(2) VILLANUEVA PEREZ JESUS IGNACIO	JEFE DE SECCION	A	UROLOGIA	LF
2590	(2*) SALVO GONZALO SOLEDAD	JEFE DE SECCION	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO.	EFA
2610	(3) FERNANDEZ CALVO JOSE LUIS	JEFE DE SECCION	A	URGENCIAS	EFA
3108	(3) GUTIERREZ LIZARRAGA MIGUEL	JEFE DE SECCION	A	BIOQUIMICA CLINICA	EFA

3369	(3) MURIE CARRILLO DE ALBORNOZ JOS	JEFE DE SECCION	A	MEDICINA INTERNA	EFA
4109	(3) OLIVERA OLMEDO JOSE	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	EFA
2693	ALDAZ GAZOLAZ JOSE LUIS	JEFE DE SECCION	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
2818	BANDRES GORRIZ ROBERTO	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
2845	BENTO BRAVO LEONCIO	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA PEDIATRICA	EFA
5611	DIAZ DE LIAÑO ARGUELLES ALVARO	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
2949	DIAZ-FAES ZOZAYA JOSE MARIA	JEFE DE SECCION	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
2988	EGUES JIMENO JAVIER	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	EFA
2996	ELSO TARTAS JESUS	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	FP
3024	FERNANDEZ BOTAYA FERNANDO	JEFE DE SECCION	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA.	EFA
3056	GARCIA ORICAIN JOSE LUIS	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3059	GARCIA-BRAGADO ACIN FEDERICO	JEFE DE SECCION	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
4838	GONZALEZ ALFAGEME AMADOR	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
3107	GUTIERREZ BENAVIDES FRANCISCO	JEFE DE SECCION	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4977	JIMENEZ LOPEZ CARLOS	JEFE DE SECCION	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
3217	LASA ALFARO ARANZAZU	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3286	MARCOTEGUI ROS FERNANDO	JEFE DE SECCION	A	FARMACIA HOSPITALARIA	EFA
3450	PANIZO DELGADO ANGEL	JEFE DE SECCION	A	MEDICINA PREVENTIVA	EFA
3462	PEJENAUTE DIAZ REGINA	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3469	PEREZ CABAÑAS JOSE IGNACIO	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3499	POLO URTASUN PEDRO JOSE	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	FP
3551	RODRIGUEZ CORTEL JOSE MARIA	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL	EFA
5443	SMET GARCIA ELOISA	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
5457	TABAR PURROY ANA ISABEL	JEFE DE SECCION	A	ALERGOLOGIA	EFA
2598	(2*) OROZ TORRES JAVIER	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA PLASTICA Y REPAR.	EFA
4064	(3) BIURRUN BABACE JUAN	JEFE DE SECCION	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4066	(3) CASTRO MORRONDO JUAN ANTONIO	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA PLASTICA Y REPAR.	EFA
2794	ASIN MARCOTEGUI JOSE LUIS	JEFE DE SECCION	A	NEFROLOGIA	EFA
2910	CERES RUIZ RAFAEL	JEFE DE SECCION	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
2960	DOMINGUEZ CASARES ANGEL	JEFE DE SECCION	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
2972	ECHAURI EZCURDIA INMACULADA	JEFE DE SECCION	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3044	GARCIA BARBERAN HORACIO	JEFE DE SECCION	A	OFTALMOLOGIA	EFA
3282	MARAVI PETRI ELIAS	JEFE DE SECCION	A	NEUROLOGIA	EFA
3331	MEDINA SOLA JOSE	JEFE DE SECCION	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3424	ORTIZ HURTADO HECTOR	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3440	OYARZABAL IRIGOYEN MIRENTXU	JEFE DE SECCION	A	PEDIATRIA	EFA
3620	SANCHEZ NICOLAY IGNACIO	JEFE DE SECCION	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
3675	TORRANO SAN FRANCISCO EUGENIO	JEFE DE SECCION	A	CARDIOLOGIA	EFA
3864	VALENCIA OYAGA MIGUEL	JEFE DE SECCION	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3920	YANGUAS HUALDE JUAN IGNACIO	JEFE DE SECCION	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
4051	(3) ANTUÑANO ZARRAGA PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4057	(3) ATIENZA ARELLANO PEDRO LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
2611	(3) GARCIA CARASUSAN MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
3280	(3) MANRIQUE LARRALDE ALFONSO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
5144	(3) MENDIBURU IBAÑEZ JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4114	(3) OSTIZ ZUBIETA SANTIAGO	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4129	(3) SALVO GONZALO SOLEDAD	F.E.A/ADJUNTO	A	URGENCIAS	EFA
4132	(3) SANTIAGO GONZALEZ DE GARIBAY A.	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	LF
4137	(3) TIBERIO LOPEZ GREGORIO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
4140	(3) VARELA DOMINGUEZ JOSE IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
3912	(3) VILLANUEVA PEREZ JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	LF
4144	(3) ZUBIETA GARCIANDIA ALICIA	F.E.A/ADJUNTO	A		EFA
6145	(6) ANTON DE SANTIAGO PRIMITIVA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
6102	(6) PALOMA MORA M. JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	LF
6063	(6) QUESADA JIMENEZ PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
2669	ACHA ARRIETA VICTORIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
2683	AIZCORBE GARRALDA MIGUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4363	ALVAREZ JAURRIETA M. LUISA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
4365	ALZUETA ZUBIRI LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4402	ARDANAZ ALDABE M. ANTONIA	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
4436	ARRUTI GONZALEZ IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
4058	AYENSA CALVO M.JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
4470	AYESA IBAÑEZ M.ANGELES	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
4529	BOLDU MITJANS JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUMOLOGIA	EFA
4541	BURUSCO PATERNAIN M. JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA

4546	CABALLERO GARCIA M PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
2893	CARRASCOSA MORENO SALVADOR	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
4569	CASAS FERNANDEZ DE TEJERINA JU	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
2907	CELADOR ALMARAZ ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
2912	CHARLES CHEVANNES ALFREDO BELT	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
4192	CIA ARMENDARIZ LUISA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2919	COBO HUICI FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
2922	CONDE CORTES JOSE DOMINGO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA PEDIATRICA	EFA
4594	CONDON HUERTA MARIA JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	EFA
4595	CONTRERAS BARBAS MERCEDES	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	EFA
4607	CUESTA ZORITA MANUEL JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	PSIQUIATRIA	EFA
2941	DIAZ DE CERIO FERNANDEZ MARAVILLAS	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
2944	DIAZ DE RADA TURUMBAY EUFRASIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
4627	DOMINGUEZ CUNCHILLOS FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4414	EGUARAS ROS JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
4666	ERASO ARREGUI PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4668	ERNETA AZANZA ANA	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	EFA
3001	ERROBA LARRAYA JOSE MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4687	ESPARZA ESTAUN JOAQUIN M	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
5879	ESPARZA MURILLO M. ITZIAR	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
4707	EZPELETA IRAIZOZ ITZIAR	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	EFA
3019	FACHIN PADILLA JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
3032	FORCEM TOBAJAS AMPARO	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	EFA
3035	FREIJE MARTINEZ MODESTO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
4223	GARCIA FIGUEROA BLANCA ESTHER	F.E.A/ADJUNTO	A	ALERGOLOGIA	LF
4784	GARCIA MATA SERAFIN	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4793	GARCIA SAN MARTIN ANA ISABEL	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3082	GOLDARAZ PRADOS CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
4859	GOROSTIDI PULGAR ARANZAZU	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
4877	GOÑI ZUBIRI IGNACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4273	GUARCH TROYAS ROSA MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	LF
4905	HIDALGO OVEJERO ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4907	HUALDE ALFARO ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
3132	IBARRA ZULATEGUI PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
3135	IBAÑEZ NAVARRO RAQUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3138	IDOATE CERVANTES ISABEL	F.E.A/ADJUNTO	A	BIOQUIMICA CLINICA	EFA
3150	IRAGUI MADOZ IGNACIA	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA.	EFA
4272	IZURA CEA JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	LF
4978	JIMENEZ LOPEZ DE OÑATE GLORIA	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4979	JIMENEZ MENDIOROZ F. JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
3186	LABACA ANTON M.AMOR	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	EFA
5058	LOPEZ CORTES MARIA JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
682	LOPEZ ESPARZA M. MERCEDES	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
5071	LORENTE VALERO MARIA PAZ	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
6082	MADARIAGA ARNAIZ IRENE	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	LF
3272	MADURGA PEREZ PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
5088	MANUBENS BERTRAN JOSE MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
4100	MARAVI POMA ENRIQUE	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
3294	MARTINEZ BERMEJO MIGUEL ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA PEDIATRICA	EFA
3295	MARTINEZ DE ARTOLA GONZALEZ VI	F.E.A/ADJUNTO	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO.	EFA
3300	MARTINEZ DE LECEA PLACER FRANC	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
5117	MARTINEZ MONTERO M. ISABEL	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5131	MARZO GARCIA PEDRO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3329	MAYORGA PEREZ FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
2620	MENDIVIL DACAL CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
5151	MIGUEL MEDINA CONCEPCION DE	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
5153	MIGUEL VELASCO MARIO DE	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
5166	MONREAL ENAMORADO FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	EFA
4106	MONTES DIEZ MARTA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
3494	MONTESINO SEMPER MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
3351	MORAL ALDAZ JUAN MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
6083	MUERZA PEREZ DE AREVALO JOAQUIN EDU	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3381	NADAL LIZARBE INMACULADA	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
3382	NAGORE INDURAIN CAMINO	F.E.A/ADJUNTO	A	FARMACIA HOSPITALARIA	EFA
5209	NUÑEZ MONAR JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA

5211	OBREGOZO GAMIO M. ROSARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5222	OLAGUIBEL RIVERA JOSE M	F.E.A/ADJUNTO	A	ALERGOLOGIA	EFA
3400	OLCOZ VIDAL MONTSERRAT	F.E.A/ADJUNTO	A	HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	EFA
6127	OLLAQUINDIA GARCIA M. PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
5234	OREJA ARRAYAGO M. MILAGROS	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
5265	PARDO CALLAO M. ANGELES	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3461	PEDRO MONTALBAN M. TERESA DE	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA PREVENTIVA	EFA
5279	PERALTA MARTIN VICTOR	F.E.A/ADJUNTO	A	PSQUIATRIA	EFA
5291	PEREZ GARCIA CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
5294	PEREZ IBIRICU M. SOFIA	F.E.A/ADJUNTO	A	CARDIOLOGIA	EFA
3502	PORRES AZCONA ENRIQUE	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
3506	PRAT MADRAZO PILAR	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	EFA
5318	PUEYO ROYO ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	APARATO DIGESTIVO	EFA
5319	PUY ANDUEZA M. PURIFICACIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
5321	RAMOS ARROYO M ANTONIA	F.E.A/ADJUNTO	A	GENETICA	LF
5322	RAMOS CASTRO JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
3517	RAMOS MARTINEZ MARIA JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	EFA
3538	REPARAZ ROMERO BEGOÑA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	EFA
3553	RODRIGUEZ GARRIDO JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
4127	RODRIGUEZ SAIZ FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3566	ROMEO MARTINEZ DE LECEA IGNACI	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
5100	ROMERO IBARRA CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
5381	SAGASTIBELZA ARAMBILLET JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
3607	SALAZAR URIARTE MARGARITA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
2624	SALVADOR BALLAZ BLANCA ESTHER	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA
5503	SANCHEZ ALVAREZ JULIO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
6124	SANCHEZ RODRIGUEZ M. CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	LF
4761	SANCHEZ-VALVERDE VISUS FELIX	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
3636	SARMIENTO GOMEZ CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
5438	SESMA SANCHEZ ELISA	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5445	SOLOZABAL CAMPOS CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	NEFROLOGIA	EFA
3665	TAJADURA ISO FEDERICO	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
5472	TORROBA ALVAREZ LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITO.	EFA
6003	TRUJILLO ASCANIO RAMON	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	LF
5501	URBIOLA MARCILLA LUIS A. EDUARDO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANATOMIA PATOLOGICA	LF
5664	VEGA GOMEZ ROSA MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
5670	VICENTE GARCIA FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA GRAL.Y APAR.DIGES	EFA
3905	VILA MENDIBURU IRENE	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
6126	YOLDI PETRI M. EUGENIA	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	LF
4111	(3) OROZ TORRES JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA PLASTICA Y REPAR.	EFA
4388	APESTEGUIA CIRIZA LUIS CARMELO	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIODIAGNOSTICO	EFA
4447	ARZOZ SAINZ DE MURIETA EMILIO	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL	EFA
2798	ASTIZ ZALBIDE ENRIQUE	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
2851	BERNAOLA ITURBE ENRIQUE	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
2864	BONAUT MENDIA JOSE FELIX	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
2605	CASTIELLA IRIBAS JUAN LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL	EFA
4655	ELIZALDE FERNANDEZ JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3050	GARCIA DE JALON SANZ JESUS	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA PREVENTIVA	EFA
3089	GONZALEZ FANDOS RAMIRO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3113	HERAS IZAGUIRRE FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
4897	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO JA	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
5010	LARA GONZALEZ JOSE ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3271	MADOZ JAUREGUI AGUSTIN	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
3290	MARTIN RUIZ ENRIQUE	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA.	EFA
3307	MARTINEZ IBAÑEZ FERNANDO	F.E.A/ADJUNTO	A	NEUROLOGIA	EFA
3343	MOLINA GARICANO FRANCISCO	F.E.A/ADJUNTO	A	PEDIATRIA	EFA
3372	MURILLO ZARDOYA GREGORIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3413	OROZ TORRES LUIS CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5256	PABLOS FERNANDEZ JULIO DE	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
5270	PARDO PEREZ PEDRO MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5277	PELAY RUATA JOSEFA	F.E.A/ADJUNTO	A	CIRUGIA PLASTICA Y REPAR.	EFA
5290	PEREZ DETTOMA JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3503	POVEDA NAVARRO CESAR	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
5315	PRAT MADRAZO MIGUEL ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	OFTALMOLOGIA	EFA
3511	PUEYO LABAY ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTENSIVA	EFA

3532	REINARES DIEZ CAYO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3540	RETA MANTEROLA ALODIA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
3543	REY ZUÑIGA JUAN JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	EFA
5343	RODRIGUEZ BARRERA ANTONIO JUAN	F.E.A/ADJUNTO	A	ALERGOLOGIA	EFA
5374	RUIZ RAMO MANUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	UROLOGIA	EFA
3603	SAIZ CALLEJA MIGUEL ANGEL	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3608	SALCEDO GARAYALDE ESTHER	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	EFA
3661	SUESCUN CIRIZA ANTONIO	F.E.A/ADJUNTO	A	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	EFA
3685	TRELLES VARGAS HILTON	F.E.A/ADJUNTO	A	OTORRINOLARINGOLOGIA	EFA
3706	UNZUE GAZTELU JUAN JOSE	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	EFA
	** U.H.P.I - H.V.C				
3949	ZUAZUA BARREIRO MIGUEL ANGEL	JEFE DE SERVICIO	A		FP
	** DEPARTAMENTO MEDICO-ASISTENCIAL (CLIN.UBARMIN)				
2703	ALMARAZ MARTIN EUSTAQUIO	JEFE DE SERVICIO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2712	ALVAREZ CAPEROCHIPI LUIS JUSTO	JEFE DE SERVICIO	A	REHABILITACION	LF
2697	ALEJANDRE DE LA PEÑA ZACARIAS	JEFE DE SERVICIO	A	RADIOLOGIA Y MED. NUCLEAR	LF
3173	JANIN MENDIA JOSE ANTONIO	JEFE DE SERVICIO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
3943	ZARATIEGUI PEREZ JUAN ALFONSO	JEFE DE SERVICIO	A	MEDICINA INTERNA	LF
6080	(6) CIA LECUMBERRI M TERESA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
6065	(6) LARRION ZUGASTI JOSE LUIS	F.E.A/ADJUNTO	A	GERIATRIA	EFA
2709	ALONSO YERRO JULIA	F.E.A/ADJUNTO	A	RADIOLOGIA Y MED. NUCLEAR	LF
2778	ARRASTIA LACUNZA JULIA	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
2825	BARBERENA AYESA LUIS MIGUEL	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
2905	CATALAN RIOS JOSE JAVIER	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
2906	CEBEIRO BALDA FELIX	F.E.A/ADJUNTO	A	REHABILITACION	LF
2937	DELGADO GELABERT JOSE RAFAEL	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
2964	DONLO GIL M CONCEPCION	F.E.A/ADJUNTO	A	ANALISIS CLINICOS	LF
3039	GALINDEZ ZUBIRIA CARMEN	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3243	LOPEZ ALDAZ MARINA	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3467	PEREDA GARCIA ANGEL MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	MEDICINA INTERNA	LF
3643	SERRA GONZALEZ JESUS SALVADOR	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3669	TELLECHEA ARMENDARIZ M ROSARIO	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF
3742	URTIAGA POZUETA JUAN MARIA	F.E.A/ADJUNTO	A	TRAUMATOLOGIA Y CIR.ORTO.	LF
3009	ESPARZA SAN MARTIN CARLOS	F.E.A/ADJUNTO	A	ANESTESIA Y REANIMACION	LF

6.- Relación de médicos especialistas que prestan exclusivamente su asistencia en centros hospitalarios o ambulatorios de especialidades distintos a los que les corresponde por su adscripción orgánica. Situaciones concretas en las que se encuentran dichos especialistas desde el punto de vista jurídico-administrativo (comisión de servicio, sanción, etc...) carácter voluntario o forzoso de esas situaciones, y, en este último supuesto, base jurídica de las mismas

Relación de médicos especialistas que prestan sus servicios en Centros distintos a los que les corresponde por su adscripción orgánica.

- ANTON SANTIAGO, Primitiva

Categoría: F.E.A. de Análisis Clínicos

Centro de destino: Hospital de Estella

Centro de trabajo: Ambulatorio General Solchaga

Fecha de inicio: 14-07-89

Causa: En un principio se le adscribió temporalmente, con motivo de la asunción del Ambulatorio General Solchaga del Laboratorio de Estella hasta su funcionamiento. Actualmente se encuentra en situación de Comisión de Servicios de forma voluntaria.

- ARDANAZ AICUA, María Fé

Categoría: F.E.A. de Hematología

Centro de destino: Banco de Sangre de Tudela

Centro de trabajo: Banco de Sangre de Tudela

Fecha de inicio: 16-08-93

Causa: Comisión de Servicios Voluntaria, en tanto sea resuelta la demanda de consolidación de una plaza de Facultativo Especialista en el Banco de Sangre de Pamplona.

- CIA LECUMBERRI, Teresa

Categoría: F.E.A. de Medicina Interna

Centro de destino: Hospital de Tudela

Centro de trabajo: Clínica Ubarmin

Fecha de inicio: 11-01-93

Causa: Comisión de Servicios Temporal por motivos personales.

- ESPAÑOL BALLARIN, Alfonso

Categoría: F.E.A. de Traumatología

Centro de destino: Hospital de Estella

Centro de trabajo: Clínica Ubarmin

Fecha de inicio: 01-06-92

Causa: Adscripción Temporal, por necesidad de reubicación por incapacidad parcial para el desempeño del puesto de trabajo.

- GONZALEZ SAN JUAN, Rosario

Categoría: F.E.A. de Oftalmología

Centro de destino: Hospital de Tudela

Centro de trabajo: Hospital de Ponferrada

Fecha de inicio: 03-08-93

Causa: Comisión de Servicios por motivos personales.

- INDURAIN EGUILLOR, Alfonso

Categoría: Psiquiatra

Centro de destino: Hospital San Francisco Javier

Centro de trabajo: Hospital de Navarra

Fecha de inicio: 01-12-91

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por las necesidades originadas por el nombramiento de José M^a Salazar Fernández de Erenchun, como Subdirector de Salud Mental.

- JARAUTA SALVADOR, Fernando

Categoría: F.E.A. de Neurología

Centro de destino: Hospital de Guadalajara

Centro de trabajo: Hospital de Tudela

Fecha de inicio: 29-04-91

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos personales.

- LARRION ZUGASTI, José Luis

Categoría: F.E.A. de Geriatría

Centro de destino: Hospital de Toledo

Centro de trabajo: Clínica Ubarmin

Fecha de inicio: 13-01-93

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por necesidades asistenciales.

- PALOMA MORA, María José

Categoría: F.E.A. de Hematología

Centro de destino: Hospital de Tudela

Centro de trabajo: Hospital Virgen del Camino

Fecha de inicio: 22-02-93

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por necesidad de cobertura de vacante de Hematología.

- QUESADA JIMENEZ, Pedro

Categoría: F.E.A. de Neurología

Centro de destino: Hospital de Tudela

Centro de trabajo: Hospital Virgen del Camino

Fecha de inicio: 01-11-90

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos asistenciales.

- QUEROL NASARRE, Ignacio

Categoría: F.E.A. de Dermatología

Centro de destino: Hospital de Granada

Centro de trabajo: Hospital de Tudela

Fecha de inicio: 03-12-92

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos asistenciales.

- SARA ONGAY, María José

Categoría: F.E.A. de Cirugía

Centro de destino: Hospital de Tudela

Centro de trabajo: Hospital de Navarra

Fecha de inicio: 01-02-93

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos asistenciales.

- TEJEDOR GUTIERREZ, Martín

Categoría: F.E.A. de Oncología y Radioterapia

Centro de destino: Hospital de Gran Canaria

Centro de trabajo: Hospital de Navarra

Fecha de inicio: 14-10-92

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos asistenciales.

- VARELA DOMINGUEZ, José Ignacio

Categoría: F.E.A. de Digestivo

Centro de destino: Hospital Virgen del Camino
Centro de trabajo: Hospital de Galdácano
Fecha de inicio: 01-10-90
Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos personales.

- ZUBIETA GARCIANDIA, Natividad

Categoría: Psiquiatría

Centro de destino: Equipo de Salud Mental IC

Centro de trabajo: Servicio de Día de Salud Mental

Fecha de inicio: 16-11-93

Causa: Comisión de Servicios Temporal, por motivos personales.

Además de las mencionadas atipicidades existen otras en las que algunos profesionales jerarquizados que deberían estar integrados y ubicados en el servicio correspondiente, desarrollan su labor asistencial "full time", en los ambulatorios. En algunos casos es consecuencia del modelo organizativo (Cardiología: Dres. Monreal y Pérez Ibiricu), y en otros es consecuencia de problemas organizativos y de capacidad, como se apuntaba en la respuesta a la segunda cuestión de esta pregunta parlamentaria; en la que se comentaba la situación de algunos cirujanos generales:

Dr. Díaz de Liaño.- Ambulatorio Conde Oliveto

Dra. Díaz de Zerio.- Ambulatorio General Solchaga

Dr. Marzo.- Ambulatorio General Solchaga

Sr. Núñez.- Ambulatorio General Solchaga

Dr. Rodríguez.- Ambulatorio General Solchaga

El primero de ellos, Dr. Díaz de Liaño, está vinculado al Hospital Virgen del Camino. La adscripción como Jefe de Sección, por un reingreso a su puesto de trabajo, habiendo estado en situación de excedencia voluntaria. (Resolución 850/1992, de 11 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Los otros cuatro facultativos, especialistas en Cirugía General, están a la espera de la posible integración funcional en los servicios del Hospital Virgen del Camino y/o Hospital de Navarra.

La apertura del Centro de Consultas Irunlarrea facilitará, por la proximidad física, la paulatina integración de profesionales, que, como éstos desarrollan parte de su actividad fuera de los hospitales.

No obstante, el problema de capacidad quirúrgica obligará a esfuerzos de gestión para poder realizar la misma o más actividad quirúrgica en los quirófanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o en Centros Concertados al efecto.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 1994

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de diciembre de 1993 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo, Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1993.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdo, Ordenes forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local en la que se propone la habilitación de una nueva partida presupuestaria denominada “Compensación tributos de la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley Foral 9/1993”, con una dotación de 84.294.557 pesetas con cargo a diversos créditos disponibles en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, cuyo importe total asciende a la citada cantidad.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda, punto 3, de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993 que establece que la disminución de ingresos que se produzca en

los ayuntamientos como consecuencia de lo dispuesto en esta disposición, será subvencionada con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1993, para lo cual se autoriza al Gobierno de Navarra la creación de la correspondiente partida presupuestaria que podrá dotarse con cargo a excedentes de créditos de cualquier naturaleza que puedan producirse, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1993 las modificaciones presupuestarias que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos:

– 71320-4700-5512, proyecto 10000, línea 24100-8	Transferencias corrientes a empresas agrarias y oficinas de la RICAN	4.633.268
– 71320-6092-5512, proyecto 10000, línea 97050-6	Registro vitícola comunitario	6.957.505
– 71320-6092-5421, proyecto 10001, línea 97011-5	Convenios y proyectos de investigación agraria	12.187.353
– 71320-7400-5421, proyecto 10001, línea 24430-9	Ayudas a infraestructuras de investigación	3.000.000
– 71120-7600-7133, proyecto 30002, línea 26410-5	Polígonos ganaderos municipales	4.516.431
– 71150-4700-5313, proyecto 20004, línea 25660-9	Indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas	39.000.000

- 71150-4809-5313, proyecto 20004, línea 97056-5	Jubilación anticipada. Reforma de la P.A.C. 14.000.000
--	--

Total cargos	84.294.557
--------------	------------

Abono:

- 21100-4600-1241, proyecto 11000, línea 9735-7	Compensación tributos de la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley Foral 9/1993 84.294.557
---	---

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Hacienda y a la Intervención-Delegada de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Administración Local.

Pamplona, 30 de noviembre de 1993"

"ORDEN FORAL 1027/1993, de 10 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Remuneraciones de días festivos", línea 30010-1, por importe de 22.100.000 pesetas, con cargo a la partida denominada "Ayudas a mayores de 65 años y ayudas a la pobreza", línea 31070-0, por el mismo importe.

En virtud de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 45-1, que dice que tendrán la consideración de ampliables los créditos destinados al pago de retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social y demás prestaciones legalmente establecidas, en cuanto precisen ser incrementados para atender las obligaciones derivadas de los aumentos salariales aprobados durante el ejercicio en convenios colectivos o en normas de rango legal.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida 93000-1703-3130, proyecto 20000, línea 30010-1, denominada "Remuneraciones días festivos", por importe de 22.100.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 93200-4809-3132, proyecto 22002, línea 31070-0, denominada "Ayudas a

mayores de 65 años y ayudas a la pobreza", por el mismo importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1031/1993, de 10 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: "Inversiones en centros del Gobierno de Navarra", línea 98013-7, por importe de 73.907.583 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida "Otros ingresos", línea 37260-6, provenientes de la ejecución de un aval, garantía de un correcto suministro de equipos para los centros tecnológicos de Navarra.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, 1ª, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 81110-6082-5424, proyecto 30002, línea 98013-7, denominada "Inversiones en centros del Gobierno de Navarra", por importe de 73.907.583 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 80100-3990, proyecto 00000, línea 37260-6 denominada "Otros ingresos", por el mismo importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1034/1993, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda,

da, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Compensación de primas de seguros", línea 26060-6, por importe de 40.000.000 pesetas, con cargo a las siguientes partidas:

- Jubilación anticipada. Reforma PAC, línea 97056-5, por importe de 11.000.000 pesetas.

- Defensa del Comunal (Artículo 9 L.F.-A, línea 90019-2, por importe de 23.000.000 pesetas.

- Ordenación de montes arbolados, línea 24000-1, por importe de 5.000.000 pesetas.

- Adquisición fincas P.F.N., línea 26860-7, por importe de 1.000.000 pesetas.

En virtud de la Ley Foral 9/1993 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993, que en su artículo 4, apartado 15, hace ampliable la partida citada de "Compensación de primas de seguros" y según lo establecido en el artículo 45-2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito de la partida 71100-4700—7161, proyecto 30000, línea 26060-6, denominada "Compensación de primas de seguros", por importe de 40.000.000 pesetas, financiándose con cargo a las partidas:

Codigos	Denominación	Pesetas
71150-4809-5313, proyecto 20004, línea 97056-5	Jubilación anticipada. Reforma PAC	11.000.000
71220-7600-5332, proyecto 40004, línea 90019-2	Defensa del Comunal (Art.9 L.F.A)	23.000.000
71210-6092-5431, proyecto 10000, línea 24000-1	Ordenación de montes arbolados	5.000.000
71220-6002-5330, proyecto 40004, línea 26860-7	Adquisición fincas P.F.N.	1.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1035/1993, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1993.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria denominada "Restauración en la zona afectada por incendios en la Regata del Bidasoa. Objetivo 5b", línea 97036-0, por importe de 181.605 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993, la reposición de crédito en la partida presupuestaria 71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 97036-0, denominada "Restauración en la zona afectada por incendios en la Regata del Bidasoa. Objetivo 5b", por importe de 181.605 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1047/1993, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en las partidas presupuestarias:

- Retribuciones del personal transferido municipal, línea 20270-3, por importe de 114.926.527 pesetas.

- Retribuciones del personal transferido municipal, línea 18600-7, por importe de 37.393.451 pesetas.

• Retribuciones del personal transferido municipal, línea 19410-7, por importe de 40.034.468 pesetas.

Financiándose con el crédito disponible en la partida "Sueldos y salarios del personal sanitario municipal", línea 9910-4, por importe de 192.354.446 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 12, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la ampliación de crédito en las partidas presupuestarias:

Códigos	Denominación	Pesetas
52421-1241-4122, proyecto 44001, línea 20270-3	Retribuciones del personal transferido municipal	114.926.527
52620-1241-4122, proyecto 42002, línea 18600-7	Retribuciones del personal transferido municipal	37.393.451
52720-1241-4122, proyecto 43002, línea 19410-7	Retribuciones del personal transferido municipal	40.034.468

La financiación se realizará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 21200-4600-9121, proyecto 12001, línea 9910-4, denominada "Sueldos y salarios del personal sanitario municipal".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local y de Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 11 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1048/1993, de 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita transferencia de crédito a la partida denominada "Financiación del funcionamiento, activida-

des y dotación material de los centros públicos de enseñanza no universitaria", línea 12200-9, por importe de 7.500.000 pesetas, a la partida denominada "Dietas, locomoción y gastos de viaje del personal funcionario y contratado", línea 12000-6.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de crédito de la partida 41120-2212-4220, proyecto 10002, línea 12200-9, denominada "Financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros públicos de enseñanza no universitaria", a la partida 41000-2300-4211, proyecto 00000, línea 12000-6, denominada "Dietas, locomoción y gastos de viaje del personal funcionario y contratado", por importe de 7.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1054/1993, de 15 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 1960-7, por importe de 8.485.016 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 1960-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 8.485.016 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1055/1993, de 15 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", línea 5540-9, por importe de 1.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 4, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para 1993, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 02300-4809-2211, proyecto 60000, línea 5540-9, denominada "Subvenciones por daños derivados de actos terroristas", por importe de 1.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Dirección General de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1067/1993, de 18 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos", línea 925-3, por importe de 5.488.492 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 9/1993, de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1992, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 925-3, denominada "Gastos de ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos", por importe de 5.488.492 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 1073/1993, de 19 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros presta-

mos”, línea 07620-1, por importe de 316.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, punto 1, letra c), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 11420-3090-0111, proyecto 12002, línea 07620-1, denominada “Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos”, por importe de 316.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Economía), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1077/1993**, de 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud en la que propone generación de crédito en la partida presupuestaria “Otro mobiliario y equipos”, línea 16230-2, por importe de 12.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos realizados en la nueva partida, habilitada para tal fin, “Subvención del FIS para la adquisición de infraestructura científica en centros sanitarios”, línea 35646-5, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1993 la generación de crédito en la partida presupuestaria 52000-6059-4127, proyecto 40000, línea 16230-2, denominada “Otro mobiliario y equipos”, por importe de 12.000.000 pese-

tas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida 52000-7200, proyecto 40000, línea 35646-5, denominada “Subvención FIS para adquisición de infraestructura científica en centros sanitarios”, por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1078/1993**, de 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de créditos entre diversas partidas del presupuesto de este Departamento por un importe global de 725.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de crédito de las partidas: 10100-6059-6113, proyecto 00000, línea 06970-1, denominada “Otro mobiliario y equipo”, por importe de 225.000 pesetas y 10110-6059-6113, proyecto 00001, línea 07000-9, denominada “Otro mobiliario y equipo”, por importe de 500.000 pesetas, a las partidas:

Códigos	Denominación	Pesetas
10000-2261-6111, proyecto 00000, línea 06850-0	Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero	300.000
10000-2300-6111, proyecto 00000, línea 06860-8	Gastos de viaje del Ilmo. Sr. Consejero	300.000
10100-2266-6113, proyecto 00000, línea 06920-5	Reuniones, conferencias y cursillos	125.000
Total		725.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de noviembre de 1993

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1089/1993**, de 23 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Intereses del endeudamiento”, línea 07600-7, por importe de 226.536.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33770-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45.1, letra c), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1993 la ampliación de crédito de la partida 11420-3000-0111, proyecto 12002, línea 07600-7, denominada “Intereses del endeudamiento”, por importe de 226.536.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33770-3, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Economía), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 1114/1993**, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia solicita transferencia de crédito a la partida denominada “Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro”, línea

1670-5, por importe de 1.000.000 pesetas, con cargo a la partida denominada “Transferencias corrientes a entes locales para programas de fomento del euskera”, línea 5280-9, por el mismo importe.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1993 la transferencia de crédito a la partida 01430-4810-1269, proyecto 13003, línea 1670-5, denominada “Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro”, por importe de 1.000.000 pesetas financiada con cargo a la partida 03200-4600-9129, proyecto 50000, línea 5280-9, denominada “Transferencias corrientes a entes locales para programas de fomento del euskera”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 860** de 17 de diciembre de 1993, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una modificación entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones” del presupuesto de gastos de 1993.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una modificación en el Presupuesto de Gastos de 1993 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda,

ORDENO:

Primero. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1993 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 10 "Estudios y planificación de las Inversiones":

Cargo	Importe Pts.
Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en Residencias de ancianos. Obras y equipamiento. 91120-7709-3132, línea 99006-0	145.000.000
Inversiones en Centros Propios de Minusválidos. 91120-6020-3135, línea 99002-7	23.000.000
Abono	Importe Pts.
Subvenciones a EE.LL. para construcción de plazas asistidas y clubs. Obras y equipamiento. 91120-7600-3132, línea 99005-1	34.000.000
Subvenciones a EE.LL. para construcción de instalaciones deportivas y polideportivos. 91120-7600-4571, línea 90021-4	53.000.000
Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en Residencias de ancianos. Obras y equipamiento. 91129-7810-3132, línea 99008-6	43.000.000
Inversiones en Centros Ajenos de Minusválidos 91120-7810-3135, línea 29910-3	37.000.000
Subvenciones para asociaciones que atiendan a marginados. 91120-7810-3137, línea 29920-0	1.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda y a la Sección de Régimen Administrativo a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés.

“**RESOLUCION 724/1993**, de 3 de noviembre de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo	2.500.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2	
b) Abono	2.500.000 pesetas.
82210-6080-7512, línea 98014-5	

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui”

“**RESOLUCION 750/1993**, de 10 de noviembre de 1993, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de

marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 750.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) Abono 750.000 pesetas.
82210-6020-7512, línea 98016-1

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui”

“**RESOLUCION 763/1993**, de 24 de noviembre de 1993 , del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 2.860.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) Abono 2.860.000 pesetas.
82210-6080-7512, línea 98014-5

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui”

“**RESOLUCION 764/1993**, de 24 de noviembre de 1993 , del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 270.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) Abono 270.000 pesetas.
82210-2266-7512, línea 28820-9

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui”

“**RESOLUCION 765/1993**, de 24 de noviembre de 1993 , del Director General de Comercio y

Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.800.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28930-2

b) Abono 1.800.000 pesetas.
82210-2269-7514, línea 28840-39

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos. Pamplona, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Director General de Comercio y Turismo:
Joaquín Labiano Berástegui"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de febrero de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos del Gobierno de Navarra, las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda, las del de Bienestar Social, Deporte y Vivienda y las Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de diciembre de 1993, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.- Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y reposiciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45,46, 47, 50 y 51 de la Ley Foral 8/88 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los arts. 3, 4, 36 y Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley Foral 9/93 de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993.

2.- Ha de señalarse, no obstante, que al analizar los movimientos contables de las líneas afectadas por transferencias de crédito hemos encontrado algún caso en el que, con el fin de simplificar el juego contable de asientos que se compensan, no se han registrado contablemente todas las operaciones realizadas. Si bien esta práctica no incide en el saldo final de las cuentas afectadas, esta Cámara de Comptos entiende que los centros contables deben reflejar contablemente todas las operaciones realizadas evitando estas simplificaciones de asientos que se compensan.

Pamplona, a 14 de febrero de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de enero de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día de 7 de febrero de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

“**ORDEN FORAL 861** de 20 de diciembre de 1993, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una modificación entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones” del presupuesto de gastos de 1993.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una modificación en el Presupuesto de Gastos de 1993 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda,

ORDENO:

Primero. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1993 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones”:

Ajuste presupuestario:

Abono	Importe Pts.
Subvenciones para obras y equipamiento en otros Centros de Tercera Edad, 91120-7810-3132, línea 99009-4	28.000.000

Cargo	Importe Pts.
Otras inversiones y equipamiento en materia de Servicios Sociales. 91120-7810-3130, línea 29870-0	28.000.000

Transferencia presupuestaria:

Abono	Importe Pts.
Subvenciones para obras y equipamiento en otros Centros de Tercera Edad, 91120-7810-3132, línea 99009-4	10.000.000
Subvenciones para construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas privadas. 91120-7810-4571, línea 90053-2	5.000.000

Cargo	Importe Pts.
Obras y equipamiento en el Centro Penitenciario de Pamplona. 91120-6020-3137, línea 29790-9	15.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda y a la Sección de Régimen Administrativo a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de diciembre de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés.

“**ORDEN FORAL 1057** de 31 de diciembre de 1993, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una modificación entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones” del presupuesto de gastos de 1993.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una modificación en el Presupuesto de Gastos de 1993 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda,

ORDENO:

Primero. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1993 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 10 "Estudios y planificación de las Inversiones":

Ajuste presupuestario:

Abono	Importe Pts.
Subvenciones de EE.LL. para construcción de plazas asistidas y clubs. Obras y equipamiento. 91120-7600-3132, línea 99005-1	15.500.000

Cargo	Importe Pts.
Subvenciones a EE.LL. para construcción de instalaciones deportivas y polideportivos. 91120-7600-4571, línea 99021-4	15.500.000

Transferencia presupuestaria:

Abono	Importe Pts.
Subvenciones a EE.LL. para construcción de plazas asistidas y clubs. Obras y equipamiento. 91120-7600-3132, línea 99005-1	8.000.000

Cargo	Importe Pts.
Inversiones en Centros Propios de Infancia y Juventud. 91120-6020-3131, línea 29760-7	8.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda y a la Sección de Régimen Administrativo a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de diciembre de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés"

"**RESOLUCION 786/1993**, de 17 de diciembre de 1993, del Director General de Industria, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1993.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1993, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que, en virtud del artículo 46.2 de la Ley foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su

Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Dentro de las partidas que se modifican, una de ellas, la de Anticipos hasta el 50% de los proyectos de innovación tiene carácter de ampliable que únicamente se puede minorar si se han fijado con anterioridad las obligaciones contraibles en el ejercicio. En esta partida no existe obligación alguna para este ejercicio por lo que no existe inconveniente en su minoración según el art. 43 de la Ley de Presupuestos de 1991.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1993, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
81110/2276/5424 nº línea: 28080-1	Asesoramiento y evaluación de proyectos 2.524.000
81110/4709/5424 nº línea: 28110-7	Subvenciones para la mejora de la competitividad (calidad y diseño) 2.333.000
81110/4709/5424 nº línea: 28120-4	Subvenciones de hasta el 50% de acciones colectivas 500.000
81110/4809/5424 nº línea: 28130-1	Subvenciones para asistencia a congresos 230.000
81110/4809/5424 nº línea: 28140-1	Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos 714.000
81110/6060/5424 nº línea: 28150-6	Inversiones en aparatos (base de datos, manuales N+H) 500.000
81110/8310/5424 nº línea: 98003-0	Anticipos de hasta el 50% de los proyectos de innovación 20.992.000
81110/7810/5424 nº línea: 98009-9	Subvenciones de hasta el 100% del costo proyectos innovación 397.000
81120/4701/7242	Otras acciones de promoción 5.000.000
Total cargos	33.120.000

Abonos	Pesetas
81110/6092/5424 nº línea: 28170-0	Estudios y otras necesidades tecnológicas de Navarra 15.126.000
81120/7701/7242 nº línea: 90095-8	Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo 17.994.000
Total abonos	33.120.000

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Industria, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993

El Director General de Industria: Jesús Morrás Labarta

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, de fecha 7 de febrero de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Ordenes Forales del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda y las Resoluciones del Director General de Industria del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de enero del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas transferencias y ajustes de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39, 46 y 49 de la Ley Foral 8/88 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 36 de la Ley foral 9/93 de 30 de junio, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1993.

Pamplona, a 15 de febrero de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 110 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 140 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--